PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 del 5 de diciembre de 2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	EUSEBIO MAURICIO LLORENTE MARTINEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No:	SASI-CTGA-02-2023
TIPO DE CONTRATO:	BIENES Y SERVICIOS
OBJETO:	5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 49.486.719)
CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS
NIT:	901565955
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CAUCASIA - ANTIOQUIA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/07/2023
FECHA DE INICIO:	4/08/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	4 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 49.486.719)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 49.486.719)
PRÓRROGA No x:	NO APLICA
ADICIÓN No. x:	NO APLICA

SUSPENSIÓN No. x:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	ÚNICO PAGO

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1.Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad. 2. Realizar los servicios objeto del contrato en las condiciones técnicas exigidas en el lugar o en un lugar distinto del perímetro urbano de Caucasia, que indique el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo. 3. Garantizar que los servicios realizados y materiales utilizados sean de excelente calidad o fabricación, (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento y el contratista se obliga a su cambio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que realice el supervisor, por otro nuevo. El	De acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato el proveedor hace entrega de los materiaesl de formación de Agroindustria, para las diferetres dependencias de formación. Cumple con la entrega de los documentos solicitados para el pago Adicional, se solicitan al proveedor documentos requeridos para el pago RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) Soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer	Entrega de materiales de formación para las diferentes áreas de formación, Desplazados, SER, formación titulada, Población Vulnerable, Articulación con la educación media.

cambio de los elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos se adelantara sin ningún costo a cargo para el SENA. 4. La entidad solo aceptara productos nuevos y genuinos, y no se aceptan productos manufacturados. 5. Asumir el costo del transporte, cargue, descargue, instalación, y el riesgo, seguros y propiedad de los bienes requeridos por la entidad hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los servicios en el lugar indicado por el Complejo y se obliga a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los servicios (materiales), sin que ello origine gastos adicionales al Complejo. 6. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 7. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. 8. EL Proponente deberá dar una capacitación de	desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal	

operación sobre los elementos entregados que así lo requieran. 9. Los servicios solicitados son los más frecuentes utilizados en el desarrollo de la formación, no obstante, si en la ejecución del contrato la entidad llegara a necesitar algún servicio adicional diferente a los referenciados en las condiciones técnicas, el proveedor deberá suministrarlo ajustado a los precios del mercado. 10. Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.		

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
05/12/2023	FEDV-155 FEDV-154 FEDV-145 FEDV-141 FEDV-147 FEDV-139 FEDV-138	$ 49.483.355,88	$0	$ 3.363	100%		

	FEDV-137 FEDV-148 FEDV-149 FEDV-150 FEDV-151 FEDV-152 FEDV-142 FEDV-144 FEDV-146 FEDV-153						

OBSERVACIONES

De acuerdo a la ejecución del contrato y elementos suministrados, se recibe a satisfacción las facturas de venta numero FEDV-155;FEDV-154;FEDV-145;FEDV-141;FEDV-147;FEDV-139;FEDV-138;FEDV-137;FEDV-148;FEDV-149;FEDV-150;FEDV-151;FEDV-152;FEDV-142;FEDV-144;FEDV-146; FEDV-153, la cual suma un valor total de $ 49.483.355,88 correspondiente al contrato CONTRATO - SASI-CTGA-02-2023. Se adjuntan evidencias fotográficas.

Revisión: Eusebio Mauricio Llorente Martinez – Supervisor del Contrato
Elaboró: Yuri Andrea Vergara Gonzalez – Apoyo Gestión Contractual


8 nov. 2023 8:40:47 a. m.


8 nov. 2023 8:40:36 a. m.


noel
8 nov. 2023 8:40:41 a. m.


8 nov. 2023 8:49:20 a. m.


8 nov. 2023 8:49:24 a. m.


8 nov. 2023 8:49:57 a. m.


8 nov. 2023 8:54:29 a. m.


noel
noel
noel
8 nov. 2023 9:16:55 a. m.


8 nov. 2023 8:54:38 a. m.


noel
noel
noel
noel
8 nov. 2023 9:16:52 a. m.


8 nov. 2023 9:18:58 a. m.


REF: C - 3590
8 nov. 2023 10:24:17 a. m.


REF: C - 3590
8 nov. 2023 10:24:09 a. m.


REF: C - 3590
8 nov. 2023 10:24:42 a. m.


REF: C - 3590
8 nov. 2023 10:24:45 a. m.






















SALIDA/EXIT


CUCHARAS
UTENCILIOS AGROINDUSTRIA
CUCHILLOS, PELA PAPAS



ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO - SASI-CTGA-02-2023

Con base a la certificacion del 04 de diciembre de 2023, suscrita por el supervisor del CONTRATO - SASI-CTGA-02-2023, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	IVA	Objeto
1	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-155	4.135.476,64	345.251,21	5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL
2	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-154	3.430.760,83	422.524,15	
3	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-145	2.810.016,72	102.664,87	
4	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-141	2.653.718,90	99.517,65	
5	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-147	975.246,70	102.227,52	
6	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-139	3.431.121,12	184.514,37	
7	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-138	984.952,00	40.092,58	
8	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-137	2.057.878,80	210.355,82	
9	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-148	2.996.396,93	102.884,41	

10	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-149	2.966.401,93	133.539,96
11	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-150	2.855.052,64	244.921,80
12	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-151	2.854.782,64	244.887,60
13	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-152	2.856.446,93	241.766,71
14	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-142	504.522,33	21.188,16
15	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-144	629.366,80	68.191,69
16	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-146	2.200.533,80	200.550,59
17	DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	901565955	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	SASI-CTGA-02-2023	79423	2023	950110 950138 950111 950145	C-3602-1300-7-0-3602031-02 C-3602-1300-8-0-3602035-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02 C-3603-1300-14-0-3603025-02	FEDV-153	7.440.216,54	935.384,54
									SUBTOTAL	**45.782.892,25**	**3.700.463,63**
									TOTAL		**49.483.355,88**

EUSEBIO MAURICIO LLORENTE MARTINEZ

Supervisor del contrato

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-02-2023

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA”,

CERTIFICA

1. Que el Contratista " DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS CON NIT 901565955” cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es “5_9501_539 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL”

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato No. CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-02-2023

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 28254051 de ASOPAGOS, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del presente documento, con base en la siguiente información financiera:

PAGO N°	VALOR INICIAL	VALOR A PAGAR	RP	SALDO POR EJECUTAR
01	$ 49.486.719,00	$ 49.483.355,88	59923	$ 3.363

Se expide en Caucasia, el 05 de diciembre de 2023

EUSEBIO MAURICIO LLORENTE MARTINEZ
C.C. No. 98653861
Supervisor Contrato
CONTRATO NUMERO SASI-CTGA-02-2023

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No/PROCESO No.: SASI-CTGA-02-2023	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2023	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** EUSEBIO MAURICIO LLORENTE MARTINEZ

OBJETO: Criterios normativos para la compra de alimentos - Lote 2 Agroindustria

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Consumo de alimentos y bebidas
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias
- Generación de residuos no peligrosos
- Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora)
- Generación de vertimientos
- Consumo de energía / gas
- Consumo de agua
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos					
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima	Contractual	X			Presenta fichas de datos de seguridad de los elementos que requiren este documento. De igual forma comparte evidencias fotograficas del etiquetado de los productos
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Institut Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de benefici realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entida territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y contro sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	Precontractual	**X**			Entrega documentos solicitados y carta de compromiso de cumplimiento a la normatividad cuanto a control sanitario y registro INVIMA
A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021	Contractual	X			Presenta evidencias fotográficas del etiquetado de los productos con el cumplimiento del requisito
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos					
Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carn Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	Precontractual	**X**			Entrega acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos

Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: • Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambo laterales. • Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requiere instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.	Precontractual	**X**			Presenta toda los soportes requeridos en este requisto
Alimentos Refrigerados y/o Congelados Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual	X			Entrega acta de inspección sanitaria en donde se declara cumplimiento en las Condiciones de conservación del producto.
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual	X			El vehiculo cuenta con estibas para el almacenamiento y transporte de los productos - alimentos
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			Presenta toda los soportes requeridos en este requisto
Para el Transporte de los Alimentos Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	Precontractual	**X**			Presenta toda los soportes requeridos en este requisto
Normatividad Relacionada:					
Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso					
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado					
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.					

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo
Resolución 719 del 2015 - Clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud publica
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1990 de 2019 - Política para la prevención de pérdida de alimentos.
Resolución 692 de 2022 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3168 de 2015 - Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.
Resolución 810 de 2021 - Etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano

Germinicida de amplio espectro, constituido por sales de amonio cuaternario (cloruros de aquil dimetil bencil amonio y Cloruro de Estearil Trimetil Amonio.)

Propiedades:

El amonio cuaternario de 5ta generación, desarrollado especialmente para ser usado como principal componente en formulaciones de desinfectantes, sanitizantes y limpiadores de uso industria o doméstico, hospitales, instituciones e industrias alimentarias.

Es un germicida de amplio espectro que permite el control de bacterias, virus, hongos y algas. Su composición lo hace idóneo para las aplicaciones en superficies, instalaciones, plantas procesadoras de alimentos, piscinas, entre otras.

Beneficios:

- Promueve el aseguramiento de la calidad
- Los cuaternarios de quinta generación son de baja espuma y tienen mayor tolerancia a la carga de suciedad y condiciones de dureza de agua.
- Efectivo contra algunos microorganismos típicamente encontrados en los procesos de productos cárnicos listos para comer.
- Efectivo contra algunos microorganismos que puede causar problemas de olores y contaminación en plantas procesadoras de aves y carne.
- Está registrado como un desinfectante libre de enjuague para uso en superficies duras de contacto con alimentos.
- Su fórmula no corrosiva permite su uso sobre cualquier superficie no porosa de contacto con alimentos.
- Útil para una amplia variedad de aplicaciones incluyendo desinfección de equipo superficies duras, cascaron de huevo para alimentos y desinfección de calzado.
- Tiene amplia eficacia contra bacterias como Escherichia coli, salmonella Typha, Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa, hongos como: Aspergilus Niger, Aspergillus fumigatus, candida albicanis y virus como la influenza virus, entre otros.

  Los amonios cuaternarios han sido reconocidos por la (FDA) como solución sanitizante que puede ser utilizada en forma segura en equipo y utensilios para procesar alimentos u otros artículos en contacto con alimentos.

Aplicaciones

Desinfeccion Hospitalaria
Desinfección General
Sanitización general
Sanitización en industria de alimentos, tratamiento de aguas y torres de enfriamiento

Bacteriostático, preservante o fungicida.

El amonio cuaternario no deber ser usado o combinado con agentes reductores u oxidantes (hipoclorito, percloratos, ácido nítrico)debido a que dichas mezclas pueden ser explosivas.
No usar en mezclas con jabón o cualquier otro tensoactivo aniónico.

Propiedades físicas y Químicas:

Estado físico: liquido
Color: Transparente
Olor: Amonio cuaternario
Densidad: 1.03g/c.c
Ph: 6.0-7.0
Solubilidad en agua completa
Ingredientes activos
1.0 -5.0% Alcoholes etoxilados
3.0 -10.0% cloruro de alquil-bencil-dimetilamonio
3.0-10.0% Cloruro de dide-cil dimetil amonio
Estabilidad: Estable durante un año a 25 °C
No inflamable

Almacenamiento:

Mantenga el recipiente bien cerrado, lejos de fuego y calor, protegido del sol en un lugar bien ventilado y seco.
Almacenar a temperaturas entre 15 y 30 °C

Precauciones:

Almacenar lejos del alcance de niños o personas no responsables
Almacenar lejos de los alimentos
Evitar el contacto con la piel u ojos
Al manipular usar guantes de goma y anteojos protectores
No ingerir
No exponer al fuego

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre químico: ÁCIDO ACÉTICO
Otros nombres: Ácido Etanoico, Acido Acetico 60,053 G/Mol 2-Metil Propil Acetato, Veta-Metil Propil Etanoato, Acido Etanoico, Acido Del Vinagre, Acido Metanocarboxilico
Formula Química o Componentes: CH3COOH
CAS: 64-19-7. **UN**: 2789 Calidad: Técnica
Descripción: Es un líquido transparente, incoloro, de olor ácido picante, volátil y cristaliza a baja temperatura. Es miscible con agua, alcohol.

2. APLICACIONES GENERALES

Se emplea extensamente para obtener rangos de pH, como corrosivo moderado, neutralizador, como removedor de óxidos y sustancias en limpieza química, en electrólisis, industrias de caucho natural, sintético y de siliconas, en industrias textiles y curtiembres, síntesis química, como dispersante y estabilizante en industria fotográfica, en los micronutrientes para agricultura y en preparaciones con iones metálicos orgánicos.

3. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Propiedad	Unidad	Especificación
Pureza	% m/m	99,50 Mín.
Humedad	% m/m	0,50 Máx.
Densidad Relativa	20/20ºC	1,049 – 1,055
Color	APHA	10 Máx
Olor		Característico
Apariencia		Líquido Transparente
Punto de cristalización (*)	ºC	15,8 Mín.
Metales pesados (Pb) (*)	ppm	5 Máx.
Contenido de hierro (*)	ppm	1 Máx.
Tiempo de oxidación (*)	horas	2 Mín.
Aldehídos		
(Acetaldehído) (*)	% m/m	0,05 Máx.
Residuo no volátil (*)	% m/v	0.01 Máx.

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Manejo: Evitar la formación de aerosol. Manipular el producto solo bajo aspiración local. Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Tomar medidas para impedir la acumulación de descargas electroestáticas. Mantener apartado de llamas abiertas, de las superficies calientes y de los focos de ignición.

Almacenamiento: Para el almacenaje deben utilizarse almacenes apropiados, con suficiente capacidad de recepción. En el manejo debe respetarse la normativa oficial para evitar posibles contaminaciones del agua por el producto. Almacenado en lugares frescos es posible la cristalización del ácido (p.f. 16,6°C). El calentamiento intenso puede producir aumento de la presión con riesgo de estallido. Por encima de 39°C; pueden formarse mezclas explosivas vapor/aire. Almacenar a temperatura ambiente recomendable entre (+15°C y +25°C). En lugar bien ventilado.
Clase de almacenaje: B2 (MIE-APQ-1), b) (MIE-APQ-6).

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	ACIDO ASCÓRBICO	Elaborado por: Departamento Técnico	

1. DESCRIPCION GENERAL

Nombre químico: Ácido L-ascórbico.
Otros nombres: Vitamina C. Ácido 3-oxo-L-gulofuranolactona (forma enólica), Ácido L-xiloascórbico
Fórmula Química o Componentes: C6H8O6
CAS: 50-81-7 UN: N.A Calidad: USP
Descripción: Cristales blancos o polvo cristalino blanco.

2. APLICACIONES GENERALES

Medicina, nutrición, antioxidante y preservativo para alimentos, agente reductor en química analítica. Las sales cálcica y férrica se emplean para investigación bioquímica.

3. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Sustancias incompatibles: Oxidantes fuertes, hidróxidos, álcalis, hierro, cobre, salicilato de sodio, nitrato de sodio.

Parámetro	Unidad	Especificación
Pureza	%	99,0-100,5
Descripción	---	Cristales Blancos
Claridad de la solución	---	Clara
Color de Solución	---	BY,Max
Punto de Fusión	°C	191-192
pH (5%m/v)	---	2,1-2,6
Residuos de Ignición	%	0,1 Max
Metales Pesados	Ppm	10 Max
Ácido Oxálico	%	0,2 Max
Cobre	Ppm	5 Max
Rotación especifica Óptica	---	+20,5 -+21,5
Solubilidad en agua destilada	g/ml	30/100

4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Condiciones de almacenamiento: Guarde en un envase cerrado herméticamente, almacene en un área fresca, seca y bien ventilada.

Precauciones: Sustancia no peligrosa. Irritante para los ojos.

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	ACIDO CITRICO	Elaborado por: Departamento Técnico	

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre químico: Ácido Cítrico USP
Otros nombres: Acido 2- hidroxi-1, 2, 3-propanotricarboxílico; 1, 2, 3 Acido propanetricarboxilico; Acido beta hidroxitricarboxilico; Acido bet hidroxitricarbalílico; Hidrocerol.
Formula Química o Componentes: C6H8O7
CAS: 77-92-9 **UN:** N.A **Calidad:** Técnica
Descripción: Cristales incoloros, traslúcidos o blancos, inodoro, fuerte sabor acido.

2. APLICACIONES GENERALES

Usado ampliamente como aditivo en muchos productos alimenticios como antioxidante y acidulante (bebidas gaseosas, productos lácteos procesados, bebidas de frutas, compotas, mermeladas, gelatinas, conservas y jaleas de frutas). También en brillametales y preparaciones farmacéuticas; en limpieza; En detergentes líquidos; en galvanoplastia; en fabricación de resinas alquídicas y plásticos.

3. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Sustancias incompatibles: El ácido cítrico reacciona con sustancias básicas agentes oxidantes fuertes y bases fuertes (crece riesgo de incendio), nitratos de metales (riesgo de explosión), sulfuros, acetatos, bicarbonatos y tartrato de potasio.
Información adicional: Las soluciones acuosas del producto tienen efecto corrosivo sobre metales, incluyendo acero inoxidable 304, zinc, cobre, aluminio y níquel. Esta reacción podría desprender hidrógeno, el cual puede originar mezclas explosivas.

Parámetro	Unidad	Especificación
Pureza	%p/p	99 Min
Arsénico (As)	Max. ppm	1.0
Cloruro (Cl)		50
Calcio (Ca)		200
Hierro (Fe)		50
Metales Pesado		10
Sulfatos		150

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en envases herméticamente cerrados. Almacenar en lugar fresco y seco (máximo 30ºC y 70% de humedad relativa), alejado de materias oxidantes, álcalis y superficies metálicas. Conectar a tierra los recipientes para evitar descargas electrostáticas. Los equipos eléctricos, de iluminación y ventilación deben ser a prueba de explosiones

Precauciones: Puede producir irritación leve por contacto con los ojos y por inhalación del polvo. Por ingestión de cantidades masivas puede ser nocivo. Puede provocar ligeras reacciones alérgicas.

QUIMICOS JM S.A	FICHA TECNICA	Versión: 01	Página 1 de 1
	BASE LESS	Código: FTDT	
	ELABORADO POR: DEPARTAMENTO TECNICO.	FECHA: 02-2018	

NOMBRE DEL PRODUCTO: BASE LESS

DESCRIPCION GENERAL:

Es una preparación a base de tensoactivos aniónicos y no iónicos, lista para dilución y elaboración de jabón liquido cosmético y detergente para prendas delicadas y productos de aseo. Sus componentes permiten elaborar un producto viscoso a bajo nivel de dosificación, buena detergencia y baja irritabilidad a los ojos y la piel.

ESPECIFICACIONES:

PARAMETROS	ESPECIFICACIÓN
Apariencia	Líquido viscoso
Color	Incoloro translucido
Olor	Característico
Densidad	1.2 +- 0.05
pH solución acuosa 10%	6.08 - 7.5

MODO DE USO:
Diluir BASE LESS en agua. Para mejores resultados, hacer uso de este producto sin agua. Usted puede adicionar la fragancia y el color de su preferencia.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

Guarde en un envase cerrado herméticamente, almacene en un área fresca, seca y bien ventilada. Proteja contra los daños físicos. Aísle de las sustancias incompatibles. Observe todas las advertencias y precauciones listadas para el producto.

La información suministrada en el presente documento está basada en nuestro conocimiento y experiencia, no constituyendo garantía alguna de las especificaciones del producto. Es responsabilidad del usuario la interpretación y aplicación de esta información para su uso particular.

CERTIFICADO EMITIDO ELECTRONICAMENTE.
DEPARTAMENTO TÉCNICO

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	BENZOATO DE SODIO	Elaborado por: Departamento Técnico	

1. DESCRIPCION GENERAL

Nombre Químico: Benzoato de Sodio.
Otros Nombres: Sal sódica del ácido Benceno-carboxílico, Benzoato de soda.
Formula Química O Componentes: C6H5COONa.
CAS: 532-32-1 **UN:** N.A. Calidad: USP.
Descripción: Polvo blanco, inodoro cristalino o granular.

2. APLICACIONES GENERALES

Es un conservante, bactericida y fungicida comúnmente utilizado en: bebidas carbónicas, ensaladas de fruta, jugos, mermeladas, jaleas, caviar, margarinas, caramelos, pasteles de fruta, salsas etc. Este conservante es efectivo solamente en un medio ligeramente ácido. Se emplea en la mayoría de los casos en combinación con otros conservantes. Antiséptico, medicina y tabaco, preparaciones farmacéuticas, intermedio para la fabricación, inhibidor de la herrumbre y del moho.

3. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Sustancias incompatibles: Ácidos concentrados y oxidantes fuertes.

Parámetro	Unidad	Especificación
Pureza	%	99,0 Min
Humedad	%	1,5 Max
Metales Pesados (Como Pb)	%	0,001 Max
Arsénico	%	0,0002 Max
Cloro	%	0,02 Max
Sulfato	%	0,1 Max

4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Condiciones de almacenamiento: En lugar fresco, seco y ventilado, lejos del calor y el fuego. No debe almacenarse ni transportarse con sustancias inflamables.

Precauciones: Para su manejo se recomienda utilizar guantes y respirador. Su uso en alimentos esta limitado a 0.1%p/p. No se permite utilizarse en carnes u otra fuente de vitamina B1.

5. RECOMENDACIONES DE USO

Se utiliza generalmente 0.5 - 1 g de Benzoato de Sodio por Kg de producto**.**

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

QUÍMICOS JM S.A.S.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	BICARBONATO DE SODIO	Elaboradopor: DepartamentoTécnico	

Nombre del producto. BICARBONATO DE SODIO GRADO ALIMENTICIO

Especificaciones del producto.

Polvo blanco o terrones cristalino, sabor refrescante, ligeramente alcalino, soluble en agua, insoluble en alcohol, estable en aire seco, en solución se descompone a partir de los 20 ^{0}C y como polvo seco se descompone al calor.
Su obtención se logra tratando una solución saturada. De cenizas de sosa con dióxido de carbono. Para precipitar el bicarbonato menos soluble; también purificando el producto crudo del proceso.

Parámetros físico químicos estándar

Pureza	99% Min
Arsénico (As)	0.0001% máx.
Metales pesados (Pb)	0.0004% máx.
Pérdidas por secado	0.2% máx.
pH	8.6 máx.
Humedad	0.2 % Max

Modo de uso y dosificaciones.

Fabricación de sales y bebidas efervescentes, aguas minerales artificiales, polvos de cocer, reactivo en análisis químicos, chapeado electrolítico con oro y platino, industria del curtido, tratamiento de la lana y la seda, extintores de incendios, medicina, cerámica, conservación de la mantequilla, prevención del enmohecimiento de la madera.

Condiciones de almacenamiento del producto.

Su manejo no reviste peligro para las personas encargadas de hacerlo, aconsejando usar las precauciones corrientes para la manipulación de productos químicos.

Carrera: 56b # 49-63, Medellin.
Tel: 4484873
E-mail:tecnico2@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

QUÍMICOS JM S.A.S.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	BICARBONATO DE SODIO	Elaboradopor: DepartamentoTécnico	

NOTA: El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La información se ha consignado a título ilustrativo y no substituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.

OBSERVACIÓN con la siguiente información: "*Los análisis y resultados entregados en La presente FICHA TÉCNICA son tomados de la información suministrada por nuestro proveedor fundamentados en sus técnicas de análisis, por lo tanto, no se exime al comprador de realizar sus propios análisis".*

Carrera: 56b # 49-63, Medellin.
Tel: 4484873
E-mail:tecnico2@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	Versión: 1	Código: F-PA-00-00
		Página 1 de 3	
Elaborado por: Coordinador DT	CMC	**Aprobado por: Gerencia**	

A quien le interese:

Producto: CARBOXYMETHYL CELLULOSE (CMC) FGH 5000-6000CPS

Fórmula química: POLÍMERO

Número de CAS: 9004-32-4

Presupuesto:

ARTÍCULOS ESTÁNDARES	
APARIENCIA	BLANCA O AMARILLA EN POLVO
VISCOSIDAD (1% SOLU.S, BROOKFIELD LVT)	5000 - 6000CPS
D.S (GRADO DE SUSTITUCIÓN)	0.7 - 0.9
PUREZA	99.5% MIN
PH (1% DE SOLUCIÓN)	6.5 - 8.0
HUMEDAD	10.0% MÁXIMO
HEAVY METAL	0.0015% MAX
PLOMO	0.0005% MAX
AS	0.0002% MAX
TAMAÑO DE PARTÍCULA	95% MIN A TRAVÉS DE LA MALLA 60
MICROBIOLÓGICO	
TOTAL DE LA PLACA CUENTA	1000cuf / g MAX
E.COLI	AUSENTE / 25g
SALMONELLA	AUSENTE / 25g

Copia Controlada

OBSERVACIÓN:
Los análisis y resultados entregados en el presente certificado de calidad son tomados de la información suministrada por nuestro proveedor fundamentados en sus técnicas de análisis, por lo tanto, no se exime al comprador de realizar sus propios análisis.

CERTIFICADO EMITIDO ELECTRONICAMENTE.

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Copia Controlada

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	VERSIÓN: 01	CÓDIGO: CADT
		Página 1 de 1	
	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	Elaborado por: Departamento Técnico	

NOMBRE DEL PRODUCTO: Hipoclorito de Sodio

DESCRIPCIÓN FISICA: Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito OCl-. De estas formas de “cloro libre activo” depende su reactividad en las reacciones de oxidación, cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico. Producto obtenido a partir del hidróxido de sodio (NaOH) en solución acuosa mediante absorción del cloro gaseoso (Cl2).

ESPECIFICACIONES DE CONTROL:

CARACTERÍSTICA	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN		MÉTODO
		Min.	Máx.	
Hipoclorito de sodio	% m/v	15		Titulación potenciometria
Hidróxido de sodio (alcalinidad total)	% m/v		1	Titulación potenciometria
Densidad a 20°C	g/mL	1.2		Frecuencia de oscilaciones
Apariencia		Ligeramente amarilla		Cualitativo

USOS E INSTRUCCIONES Se destacan las siguientes industrias como principales consumidoras: Tratamiento de aguas: Desinfección, esterilización, acción alguicida, decloración y desodorización de aguas industriales, potables y piscinas. Papelera: En procesos de lavado como blanqueador de celulosa, pulpa de papel y textiles. Química: Hidróxido férrico Fe (OH)3 y dióxido de manganeso MnO2, de nitratos, sulfatos y cianatos (por reacción con los cianuros y sulfuros correspondientes), de cloraminas orgánicas e inorgánicas y clorofenoles.

CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:

Precauciones: Tenga disponible y a la mano el equipo de atención de emergencias (para incendios, derrames, fugas, etc.) Asegúrese que todos los recipientes estén etiquetados. Use equipo de protección personal adecuado. La gente que trabaja con este producto químico debe estar adecuadamente capacitada con respecto a sus riesgos y su uso seguro.
Manejo: Evite generar rocío. Use las menores cantidades posibles, en áreas designadas y con ventilación adecuada. Mantenga los recipientes cerrados mientras no estén en uso. Los recipientes vacíos pueden contener residuos peligrosos. Utilice

equipo de transferencia (bombas, tubería, mangueras, etc) resistente a la corrosión. No utilice elementos metálicos. Almacenamiento: Almacénelo en un área fresca, seca, bien ventilada y alejada de la luz solar directa. Almacene los recipientes a una temperatura de 15 a 29°C (59 a 84°F). No lo almacene a más de 30°C (86°F) ni por debajo del punto de congelación. Mantenga los recipientes bien cerrados cuando no los esté utilizando y cuando estén vacíos. Protéjalos contra daños. Almacénelo lejos de materiales incompatibles como los materiales reductores, ácidos fuertes, compuestos de nitrógeno, cobre, níquel y cobalto. Utilice materiales estructurales resistentes a la corrosión y sistemas de iluminación y ventilación en el área de almacenamiento. Temperatura de almacenamiento: Se recomienda almacenar a temperaturas entre 15 y 29°C (59 a 84°F).

CERTIFICADO EMITIDO ELECTRONICAMENTE.

DEPARTAMENTO TÉCNICO

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TECNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	SORBATO DE POTASIO	Elaborado por: Departamento Técnico	

1. DESCRIPCION GENERAL

Nombre químico: Sorbato de Potasio.
Otros nombres: Sal de Potasio del ácido 2,4-hexadienoico, sal de potasio del ácido Sórbico.
Fórmula Química o Componentes: CH3(CHCH)2COOK
CAS: 24634-61-5 UN: N.A. Calidad: FCC
Descripción: Polvo de color blanco. Soluble en agua. Vencimiento: 2 años.

2. APLICACIONES GENERALES

El Sorbato es utilizado para la conservación de tapas de empanadas, pasta, pre-pizzas, pizzas congeladas, salsa de tomate, margarina, quesos para untar, rellenos, yogur, jugos, frutas secas, embutidos, vinos etc. Es un conservante fungicida y bactericida

3. PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

Sustancias incompatibles: Aluminio, Zinc, Sn. Agentes oxidantes fuertes.

Parámetro	Unidad	Especificación
Apariencia	---	Solido Blanco
Pureza	%	99,0-101,0
Pérdidas por secado	%	1,00 Máx.
pH(Solución 10%)	---	8,5-10,05
Metales Pesados	ppm	10,0 Max
Arsénico	ppm	3,00 Max
Plomo	ppm	2,00 Max
Cloruros	ppm	180 Max
Sulfato	ppm	380 Max
Aldehídos(como formaldehido)	%	0,10 Max
Cadmo	Ppm	0,02 Max
Mercurio	Ppm	1,00 Max
Zinc	Ppm	5,00 Max
Resistencia al calor	---	No decolora después de calentar 90 min a 105 °C

4. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y PRECAUCIONES

Condiciones de almacenamiento: Almacene en recipientes plásticos bien cerrados.
Precauciones: Sustancia no peligrosa. Irritante para los ojos.

5. RECOMENDACIONES DE USO

Este compuesto no debe ser utilizado en productos en cuya elaboración entra en juego la fermentación, ya que inhibe la acción de las levaduras. En caso de utilizar combinaciones de Sorbato de Potasio con otros conservantes debe tenerse la precaución de no introducir iones de calcio ya que se produce una precipitación. Por lo tanto en las combinaciones con Sorbato de Potasio utilizar Propionato de Sodio y no de Calcio para una óptima acción sinérgica.

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

QUÍMICOS JM S.A.	FICHA TÉCNICA	Versión: 01	Código: CADT
		Página 1 de 1	
	TENSO AC	Elaborado por: Departamento Técnico	

IDENTIFICACIÓN

Fórmula química: Mezcla de componentes tensoactivos aniónicos, solventes, neutralizantes y preservantes.

CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS:

PARÁMETRO	RANGO
Densidad g/mL	1,0-1,1
pH	7.2-7.6
Color	Amarillo claro o Ambar

DESCRIPCIÓN

Este producto es un detergente emulsionante industrial utilizado para la eliminación de suciedades provenientes de grasas vegetales y animales, partículas de polvo,

MODO DE USO:

Diluir 200 gramos de Tenso AC por litro de agua, aplicar sobre la superficie que se desea limpiar y frotar, enjuagar con agua. Si es necesario repetir el procedimiento.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El producto debe ser usado con guantes. El almacenamiento debe ser en una zona ventilada, a temperaturas frescas, no muy superiores a la temperatura ambiente, alejado de fuentes de calor y de ignición. Se debe evitar que el producto entre en contacto con los ojos, nariz y piel. Se debe conservar cerrado.

OBSERVACIÓN:

El modo de uso del producto es solo una recomendación, se le sugiere al cliente que haga sus respectivos ensayos, para lograr la dosificación adecuada para sus procesos.

CERTIFICADO EMITIDO ELECTRONICAMENTE.

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Carrera: 21 # 02-36, Barbosa.
Tel: 4063882
E-mail: direcciontecnica@quimicosjm.net
Sitio web www.quimicosjm.net

Evidencia Fotográficas del estado y etiqueta de los alimentos entregados






noel
8 nov. 2023 8:40:41 a. m.


8 nov. 2023 8:40:47 a. m.


8 nov. 2023 8:54:38 a. m.

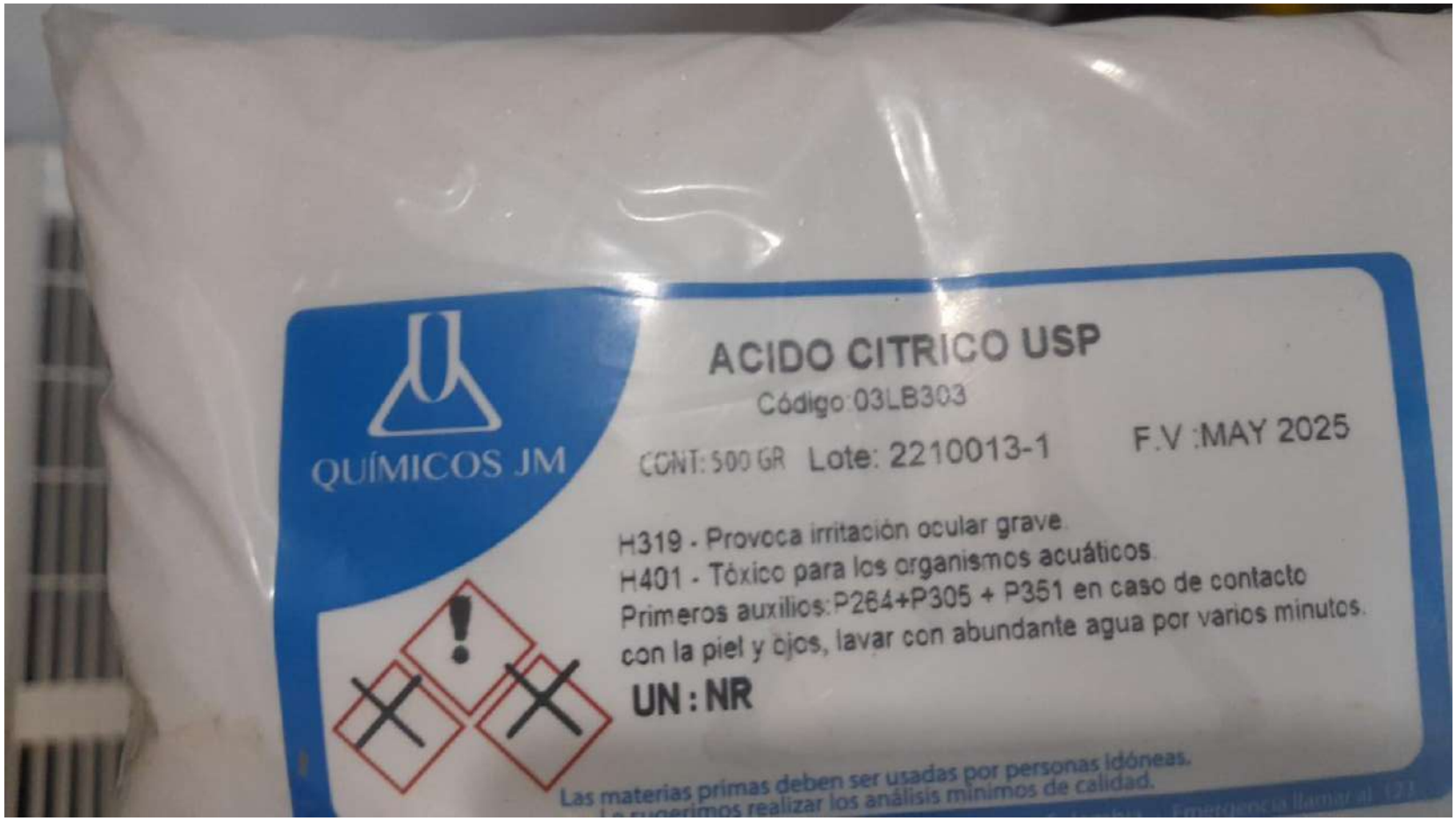

8 nov. 2023 8:49:57 a. m.


8 nov. 2023 8:54:29 a. m.


noel
noel
noel
8 nov. 2023 9:16:55 a. m.


REF: C - 3590
CUCHARAS
UTENCILIOS AGROINDUSTRIA
8 nov. 2023 10:24:09 a. m.


REF: C - 3590
CUCHARAS
UTENCILIOS AGROINDUSTRIA
CUCHILLOS, PELAPAPAS
Y EXPRIMIDORES
8 nov. 2023 10:24:45 a. m.


QUÍMICOS JM
ACIDO CITRICO USP
Código:03LB303
CONT: 500 GR Lote: 2210013-1
F.V :MAY 2025
H319 - Provoca irritación ocular grave.
H401 - Tóxico para los organismos acuáticos.
Primeros auxilios: P264+P305 + P351 en caso de contacto
con la piel y ojos, lavar con abundante agua por varios minutos.
UN : NR
Las materias primas deben ser usadas por personas idóneas.


todo gusto
Oliva Suave
Aceite de Canola y Oliva
Naturalmente libre de colesterol
Contiene antioxidantes y vitamina E


COLORANTE LÍQUIDO ARTIFICIAL
PARA ALIMENTOS
Para chocolatería
y repostería
BLANCO
Colorisa


La Frijolera
La Frescura del campo a su Mesa
MAÍZ AMARILLO RETRILLADO
1000g


Dulce de Leche
LAS BRISAS
Dulce de Leche


ALTO EN
AZÚCARES AÑADIDOS
COBURGOS
PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Procesadora y
Distribuidora de
FRUTA CRISTALIZADA
CONT. NETO: 1 kg
Porciones: 50


CORONA
Cocoa Superior
LA DE SIEMPRE
BAJA
Cocoa en polvo


Frutos & Semillas
Origen nutritivo
TOMILLO EN ESCAMA
Teléfonos: 311 692 91 94 • 604 99 42
contacto@frutosysemillas.com
www.frutosysemillas.com
/ Frutos & Semillas
/ frutosysemillas
Reempacado y Comercializado por:
Almagranda Inversiones S.A.S
CL 65 # 48 01 BL 25 LC 9.
Mantener en un lugar fresco y seco
Puede contener trazas de alérgenos: Gluten, Maní, soya y nueces.
Uso Gastronómico
Peso:500 g
LOTE 224
VENCE: 13/04/24


innoval
Salsa
Teriyaki


zev
ALTO EN
SAL / SODIO
ALTO EN
GRASAS SATURADAS
SALSA MAYO CON
MOSTAZA
Presentación sugerida
7 700304 573615
CONT. NETO 200 g
APROX. 13 PORCIONES
POR EMPAQUE


Alimentos
Vida
EXCESO E
AZÚCARES
MINSALUD
Leche
Condensada
Azucarada Semidescremada
VENCE: 17/FEB/2024
LOTE: 20231102037
CONTENIDO
1000g


aro
Leche en polvo Entera
Adicionada con vitaminas A y D
Contenido Neto
900 g
PORCIONES POR ENVASE: APROX. 36

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos**	Código: FO-M2-P5-094 Versión:01 Fecha: 13-03-2017

CIUDAD: ZARAGOZA | FECHA: 28/04/2023 | ACTA N°: 253277224

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*NOMBRE DEL PROPIETARIO	JESUS HORACIO ARANGO ROLDAN
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. X C.E. NIT — Número de documento: 8153548
*PLACA DEL VEHÍCULO	JYN701 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
TELÉFONOS	3014023904
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO	
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 45 #79A-100 LOCAL 77
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA — *MUNICIPIO: MEDELLÍN
*CLASE DEL VEHÍCULO:	Camioneta X Camión Moto Otro Cuál: FURGÓN
*MARCA	FOTÓN — *MODELO: 2022 — *COLOR: BLANCO
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO	LECHE Y SUS DERIVADOS
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:	SI X NO
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	PERMANENTE — *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	NUEVA	FAVORABLE	SD	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	S/D
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	SD		
		DESFAVORABLE	SD		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (*Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	**12**	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. (*Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	**12**	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	**13**	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	**4**	2	0		C

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	**13**	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	**6**	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	**15**	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	**20**		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	**5**	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X	**FAVORABLE**	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	**NO**
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	**NO**

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál: NO

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy ____28____ del mes de _ABRIL_____ del año __2023_____ en la Ciudad de _ZARAGOZA_____.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS FERNANDO OSORIO TORO	NOMBRE:
CÉDULA: 70854155	CÉDULA:
CARGO: INSPECTOR SANITARIO	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Edinson Gorbary Durango	FIRMA:
NOMBRE: EDINSON GORBARY DURANGO HERRERA	NOMBRE:
CÉDULA: 1036600519	CÉDULA:
CARGO: CONDUCTOR	CARGO:

PROTOCOLO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y/O ANIMALES



DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS

NIT: 901565955-1

URB RECINTO DE LA FRUTERA CA 126 OF 101

ELABORADO POR

CARINA PEREZ VILORIA

CAUCASIA/ANTIOQUIA

JUNIO – 2023

1. OBJETIVO:

Establecer el procedimiento de limpieza y desinfección de los vehículos que transportan alimentos y/o animales.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para todos los vehículos que realizan el proceso de transporte desde distribuciones Vega Vélez Express a las instalaciones del cliente.

3. DEFINICIONES

• Agente Biológico: Entenderemos por agente biológico cualquier microorganismo, cultivo celular o endoparásito humano capaz de producir enfermedades, infecciones, alergias, o toxicidad. Los agentes y materiales potencialmente peligrosos para humanos, animales y otras formas de vida.

• Bactericida: Agente que destruye a las bacterias.

• Esporicida: Agente que destruye a las esporas.

• Fungicida: Agente que destruye a los hongos.

• Basura: Todo residuo sólido o semisólido putrescible o no, con excepción de excretas de origen humano o animal. Se comprenden en la misma definición los desperdicios, desechos, cenizas, elementos de barrido de calles, residuos industriales, de establecimientos hospitalarios y plazas de mercado entre otros.

• Bioseguridad: Las actividades, intervenciones y procedimientos de seguridad ambiental, ocupacional e individual para garantizar el control del riesgo biológico. También es el conjunto de normas y procedimientos que tienen por objeto, disminuir, minimizar o eliminar los factores de riesgo biológicos que puedan llegar a afectar la salud o la vida de las personas o puedan afectar el medio o ambiente.

• Desecho: Cualquier producto deficiente, inservible o inutilizado que su poseedor destina al abandono o del cual quiere desprenderse.

• Desinfección: Proceso encaminado a disminuir al máximo el número de microorganismos por medio de sustancias químicas destruyendo la mayor parte de ellas, excepto las esporas.

• Desinfección de Bajo Nivel: Empleo de un procedimiento químico con el que se pueden destruir la mayor parte de las formas vegetativas bacterianas, algunos virus y hongos, pero no el Mycobacterium tuberculosis ni las esporas bacterianas.

• Desinfección de Nivel Intermedio: Empleo de un procedimiento químico con el que se consigue inactivar todas las formas bacterianas vegetativas, el complejo Mycobacterium tuberculosis, así como la mayoría de los virus y hongos, pero que no asegura necesariamente la destrucción de esporas bacterianas.

• Desinfección de Alto Nivel: Empleo de un procedimiento químico con el que se consigue destruir todos los microorganismos, excepto algunas esporas bacterianas.

• Detergente: Son las sustancias que tienen la propiedad química de disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo.

• Desinfectante: Sustancia química que destruye los microorganismos y que se aplica sobre material inerte sin alterarlo de forma sensible. No son aplicables en los tejidos vivos.

• Elementos De Protección Personal: Los elementos de protección personal, deberán utilizarse cuando se esté bajo la presencia de los factores de riesgos específicos que permitan la prevención de accidentes y que contribuyan al bienestar laboral.

• Factor de Riesgo: Es aquel que puede ser controlado y precede al comienzo de la enfermedad. Es la probabilidad de incidencia de una enfermedad.

• Factor de Riesgo Biológico: Son todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que puedan provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores tales como procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Se define igualmente como "la posibilidad de adquirir enfermedad por el contacto de los microorganismos reconocidamente patógenos, potencialmente patógenos o aquellos residuos contaminados con materia orgánica.

• Fluido: Dícese del cuerpo cuyas moléculas cambian con facilidad su posición relativa, que brota como un líquido.

• Limpieza: Empleo de un procedimiento fisicoquímico encaminado a arrastrar cualquier material ajeno al objeto que se pretende limpiar. La Limpieza se define como el proceso de separación, por medios mecánicos y/o físicos, de la suciedad depositada en las superficies inertes que constituyen un soporte físico y nutritivo del

microorganismo. El agente básico es el detergente. Su objetivo es la eliminación física de materia orgánica y de la contaminación de los objetos.

• Limpieza Rutinaria: Es la que se realiza en forma diaria o entre procedimientos

• Microorganismo: Cualquier organismo vivo de tamaño microscópico, incluyendo bacterias, virus, levaduras, hongos, algunas algas y protozoos.

4. ASPECTOS GENERALES

- El carro de carga es el que se maneja manualmente y se utiliza para acarrear desde la bodega de almacenamiento hasta el vehículo.
- El vehículo de transporte es el motorizado con permiso para transporte de alimentos.
- Cuando se presente un derrame de producto en el carro de carga o transporte la limpieza de estos se debe realizar de forma inmediata.
- La frecuencia para la limpieza y desinfección del carro de carga o transporte es antes y después del servicio a las instalaciones del cliente.

5. MATERIALES Y EQUIPOS

Materiales Utilizados	Productos Químicos	Elementos de Seguridad
- **Balde.** - **Cepillo.** - **Escoba.** - **Esponjas** - **Paños** - **Manguera a presión**	- Detergente neutro multiusos. - Desinfectante	- Guantes - Peto en plástico - Botas de caucho - Mono gafas

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a. Eliminar todos los residuos sólidos.

b. Preparar el detergente según lo establecido

c. Rociar detergente y refregar con esponja sobre las superficies y partes de los carros manuales.

d. Con ayuda de la escoba refregar parte interna del furgón del carro mecánico

e. Enjuagar hasta retirar el detergente.

f. Preparar la solución desinfectante según lo establecido

g. Aplicar la solución desinfectante por aspersión en el furgón del vehículo mecánico, y por contacto en el vehículo de carga

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS

Versión N°	Naturaleza del cambio	Fecha
01	Creación del SG-SST	25-06-2023

Carina Perez V.

Firma responsable SST
Licencia SO S2016060053227

Dotación: estibas plásticas, canastilla del vehículo de transporte de alimentos.





Evidencias señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.




TRANSPORTE DE ALIMENTOS
Mercados DistriPANA
Coffi-Des
LÍNEAS ÚNICAS:
460 29 10
460 29 11
@distripana
Granos y Abarrotes
301 380 9989
Plaza de Mercado La América
JYN 701
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767
Opción 3
FOTON


TRANSPORTE DE ALIMENTOS
Mercados
DistriPANA
Coffi-Des
LÍNEAS ÚNICAS:
460 29 10
460 29 11
301 380 9989
Plaza de Mercado La América

CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD

CAUCASIA, 10 DE JUNIO DE 2023

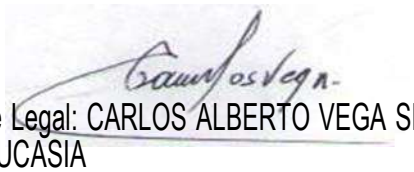
Señores:

SENA

Proceso de Contratación de SI ANT CRNR 0002 2023

Yo CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S. identificada con NIT 901.565.955-1, me comprometo a ejecutar el objeto del contrato con empresas que cumplan con la normatividad vigente y se evidencie su registro Invima para cada compra de alimentos.

Atentamente,



Nombre del Representante Legal: CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA
C.C. No. 8.056.118 de CAUCASIA
Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S. NIT 901.565.955-1
Dirección URBANIZACION RECINTOS DE LA FRUTERA CASA 126 OFICINA 101
Teléfonos 3104525761
Correos Electrónicos1: vegavelezexpress@hotmail.comCiudad
Caucasia

PREVENSALUD LTDA.
SERVICIOS EN ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE Y SALUD

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a): Carlos Alberto Vega Seña

C.C. No. 8.056.118 asistió al curso de

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, con una duración de 10 horas

Realizado en Medellín

El día 3 Mes de Agosto Año 2.021

GERENTE

Calle 56 N° 43 - 41 • Tels: 444 57 73 - 217 47 87
Cel: 314 673 95 21 • Medellín - Colombia
prevensaludlimitada@hotmail.com

Autorizado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución No. S201500096540 de abril 1 de 2015

Escaneado con CamScanner

OROSALUD I.P.S. S.A.S.

NIT. 900293903-7

Caucasia, Junio 16 del 2023

Certifico que el Sr. **CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA** Identificado con número de cédula **8056118** se encuentra en estado óptimo de salud para la debida manipulación de alimentos.

Dra. Gloria V. Rodríguez A.
MÉDICO CIRUJANO
Reg. 0295-00

Gloria Virginia Rodríguez Álvarez
Médico general

Cr 20 N °2-170 centro comercial mall las palmas, antes de llegar a la estación de gasolina terpel, un edificio naranja, segundo piso local **201** y **202**.
CEL: 310 537 3596
CAUCASIA - ANTIOQUIA

ACTA DE ENTREGA DOTACION PROTECCION PERSONAL

Señor
Conductor

Asunto: acta de entrega de elementos de protección personal y/o elementos complementarios para entrega de insumos alimenticios

El suscrito CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA, C.C 8056118, en nombre y representación de DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS NIT 901.565.955-1, notifica mediante la presente acta, entrega de los siguientes elementos:

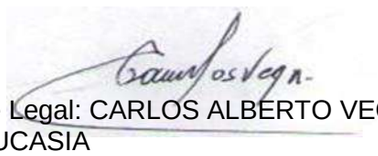
Tapabocas (se entrega 1 caja x 50 und) se realizará entrega mensual Guantes multiflex poliester
Gorros tipo malla (1 paquetes x 50 und) se realizará entrega mensual
Faja lumbar ergonómica (se entregan 2 unidades) se realizará cambio anual
Gel antibacterial (1 unidad × 500 ml) se realizará entrega mensual
Toallas de mano (se entregan 1 paquetes x 150 un tipo z) se realizará entrega mensual
latex (caja por 50 pares 2 unidades) se realizará cambio cada seis meses

en constancia de lo anterior se firma por las personas competentes en la ciudad de Caucasia el día 10 de febrero de 2023 en las instalaciones de la empresa.

Se firma por parte del representante legal, como constancia de entrega

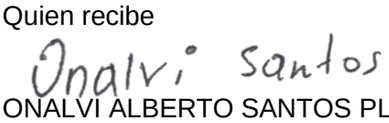
Atentamente,

Quien entrega



Nombre del Representante Legal: CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA
C.C. No. 8.056.118 de CAUCASIA
Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS NIT 901.565.955-1
Dirección URBANIZACION RECINTOS DE LA FRUTERA CASA 126 OFICINA 101
Teléfonos 3104525761 Fax _
Correos Electrónicos1: vegavelezexpress@hotmail.com
Ciudad Caucasia

Quien recibe



ONALVI ALBERTO SANTOS PLAZA
1073976417
Conductor

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos**	Código: FO-M2-P5-094 Versión:01 Fecha: 13-03-2017

CIUDAD: ZARAGOZA | FECHA: 28/04/2023 | ACTA N°: 253277224

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*** CAMPO OBLIGATORIO**

*NOMBRE DEL PROPIETARIO	JESUS HORACIO ARANGO ROLDAN
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. X C.E. NIT — Número de documento: 8153548
*PLACA DEL VEHÍCULO	JYN701 — *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:
TELÉFONOS	3014023904
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO	
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	CALLE 45 #79A-100 LOCAL 77
*DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA — *MUNICIPIO: MEDELLÍN
*CLASE DEL VEHÍCULO:	Camioneta X Camión Moto Otro Cuál: FURGÓN
*MARCA	FOTÓN — *MODELO: 2022 — *COLOR: BLANCO
*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO	LECHE Y SUS DERIVADOS
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:	SI X NO
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO	PERMANENTE — *NÚMERO DE TRABAJADORES: 2

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	NUEVA	FAVORABLE	SD	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	S/D
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	SD		
		DESFAVORABLE	SD		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (*Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)*	**12**	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
2.1	Condiciones de los utensilios. (*Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)*	**12**	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	

3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CRÍTICO
3.1	Estado de salud. *(Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)*	**13**	6,5	0		C
3.2	Reconocimiento Médico *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)*	**4**	2	0		C

3.3	Prácticas higiénicas. *(Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)*	**13**	6,5	0		C
3.4	Educación y Capacitación *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)*	**6**	3	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
4.1	Limpieza del vehículo. *(Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)*	**15**	7,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	CRÍTICO
5.1	Condiciones de conservación del producto. *(Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)*	**20**		0		C
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. *(Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)*	**5**	2,5	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO		CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
100%	X	**FAVORABLE**	90-100%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%
		DESFAVORABLE	< 59,9%

En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	**NO**
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	**NO**

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si	No	Cuál: NO

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy ____28____ del mes de _ABRIL_____ del año __2023_____ en la Ciudad de _ZARAGOZA_____.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS FERNANDO OSORIO TORO	NOMBRE:
CÉDULA: 70854155	CÉDULA:
CARGO: INSPECTOR SANITARIO	CARGO:
INSTITUCIÓN: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	INSTITUCIÓN:
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA: Edinson Gorbary Durango	FIRMA:
NOMBRE: EDINSON GORBARY DURANGO HERRERA	NOMBRE:
CÉDULA: 1036600519	CÉDULA:
CARGO: CONDUCTOR	CARGO:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos**	Código: FO-M2-P5-094 Versión: 1 Fecha Aprobación: 13-03-2017

DATOS GENERALES.

CIUDAD: CAUCASIA	FECHA: 30/06/2023	ACTA N°: VE-003-051542061456-FKOLRM
NÚMERO DE ADHESIVO:		
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ANTIOQUIA		

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUS HORACIO ARANGO ROLDAN						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C X	C.E	NIT	PE	Número de documento 8153648	
PLACA DEL VEHÍCULO ZJYN701			NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 051542061456106659			
TELEFONOS: 3104525761						
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: VEGAVELEZEXPRESS@HOTMAIL.COM						
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 30 TRONCAL, FRENTE AL FRIGORIFICO						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		MUNICIPIO: ITAGUI				
BARRIO	**ZONA URBANA**	VEREDA				
CLASE DEL VEHÍCULO:	Camioneta X	Camión	Moto	Otro	Cuál:	
MARCA: FOTON	MODELO: 2022	COLOR: BLANCO		TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: DE ALTO RIESGO EPIDEMIOLOGICO		
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:			SI X	NO		
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 24 HORAS TODOS LOS DIAS		NÚMERO DE TRABAJADORES 1				

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA.

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	10/08/2022	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	96.0%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA.

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÒN.	CALIFICACIÓN.
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	6	0		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12.0	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
2.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0		C

Powered by CamScanner

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				12.0	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
3.1	Estado de salud. (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	**13**	**6.5**	**0**		**C**
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	**4**	**2**	**0**		**C**
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	**13**	**6.5**	**0**		**C**
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	**6**	**3**	**0**		**C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				36.0	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
4.1	Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	**15**	**7.5**	**0**		**C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				15.0	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	**20**		**0**		**C**
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	**5**	**2.5**	**0**		**C**
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25.0	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

Quien atiende la visita autoriza el envío del acta por correo electrónico

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100.0%	x	**FAVORABLE**	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60-89,9%	
		DESFAVORABLE	MENOR A 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

	NO	Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:
Por parte del propietario del vehículo:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 30/06/2023 en la ciudad de CAUCASIA .De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:

FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCION
	ALFARO ARIAS SACRAMENTO	CC-98615323	TAS	SSSA

POR PARTE DEL VEHICULO:

FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
	ONALVI ALBERTO SANTIS PLAZA	CC-1073976417	CONDUCTOR

Powered by CamScanner

A: ACEPTABLE ;**AR**: ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS ;**I**: INACEPTABLE ;	
ACEPTABLE	Cuando cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar
ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS	Cuando cumple parcialmente los requisitos descritos para el aspecto a evaluar
INACEPTABLE	Cuando no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO	
1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	
1.1 Diseño sanitario del vehículo. **Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.**	El vehículo está fabricado con materiales inalterables, resistentes a la corrosión y permiten una fácil limpieza y desinfección. El diseño de la unidad de transporte es hermético y tiene aislamiento térmico revestido en su totalidad para reducir la absorción de calor en el caso de vehículos que transportan productos refrigerados o congelados. El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado, en caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos cuentan con un sistema de cerrado que lo aísle del exterior. No existe comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor. Los vehículos llevan en el exterior la leyenda de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y al producto que transporte.
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	
2.1 Condiciones de los equipos y utensilios **Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.**	La unidad transportadora cuenta con recipientes, canastillas y/o implementos de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente para el tipo de producto transportado y son de material higiénico sanitario, protegiendo el producto de la contaminación y del contacto directo con el piso y otras superficies del vehículo. Los recipientes, canastillas y/o implementos que entran en contacto con el producto son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Si el producto a transportar requiere alguna condición especifica de temperatura de conservación, el vehículo cuenta con un sistema adecuado que permite el monitoreo de temperatura.
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
3.1 Estado de salud **Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.**	No se observa evidencia que quien manipula los productos transportados padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, con probabilidad de contaminar los productos transportados, envases o embalaje que contengan alimentos , superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos.
3.2. Reconocimiento Médico **Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4**	El manipulador cuenta con los certificados médicos, en los cuales consta la aptitud de este para manipular alimentos, estos certificados deben tener una vigencia máxima de un año a partir de su realización. Según la valoración del médico al manipulador, en caso de ser necesario se cuenta con resultados de laboratorio clínico u otros que sean necesarios para establecer la aptitud del manipulador en caso de que se sospeche de enfermedad trasmisible a los alimentos. En caso que el médico haya ordenado un tratamiento al manipulador, el manipulador debe contar con certificado en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos una vez finalizado el tratamiento.
3.3. Prácticas higiénicas **Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.**	Higiene personal: Los manipuladores de alimentos cumplen con las prácticas higiénicas necesarias (no consumen alimentos o bebidas, no fuman) durante el transporte y manipulación de los alimentos, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto, envase y embalaje. Mantienen las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Dotación: Se cuenta con la dotación y vestimenta de trabajo al personal manipulador acorde con la actividad. La vestimenta es de color claro, con cierre, cremallera o broche (no botones). El calzado es cerrado, de material resistente e impermeable. Cuando es necesario, el manipulador mantiene el cabello cubierto totalmente y usa tapabocas dependiendo del riesgo de contaminación del alimento, según la actividad que realiza. El manipulador se retira las joyas, relojes u otros accesorios, durante la manipulación del alimento. Si se usan guantes para manipular los alimentos, estos deben mantenerse limpios y en buen estado. Lavado de manos: En caso de observarse el descargue de productos, los manipuladores de alimentos se lavan con agua y jabón desinfectante las manos y los guantes son sometidos al mismo cuidado higiénico de las manos (lavado y desinfección).
3.4. Educación y Capacitación **Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.**	El manipulador recibe capacitación continua y permanente acorde con la actividad que realiza. El manipulador durante la entrevista demuestra conocimiento de temas relacionados con buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas (Manipulación higiénica de los alimentos, Higiene personal, Higiene del vehículo, Prevención de la contaminación cruzada, Control de temperatura, entre otros). Los manipuladores de alimentos comprenden los puntos de la conservación del producto transportado que están bajo su responsabilidad y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones, y se evidencia a través de las prácticas de manipulación que éste realiza o a través de entrevistas.
4. SANEAMIENTO	
4.1 Limpieza del vehículo. **Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.**	La unidad de transporte es revisada previo al cargue de los alimentos o materias primas, asegurando que esta se encuentra en optimas condiciones de limpieza y desinfección.
5. REQUISITOS HIGIENICOS	

Powered by CamScanner

5.1 Condiciones de conservación del producto. **Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.** **Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.** **Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.**	No transporta conjuntamente sustancias peligrosas que representen un riesgo de contaminación del producto. En caso de transportar diferentes tipos de alimentos, estos se encuentran debidamente envasados y protegidos de manera separada, de forma que se evita la contaminación cruzada. En caso de transportar carnes o productos cárnicos comestibles no se transporta con otros tipos de productos. Los productos que requieren refrigeración o congelación son transportados a la temperatura exigida por la normatividad sanitaria vigente y se llevan registros. En el caso de vehículos que transportan productos de la pesca y que no tengan los equipos necesarios para garantizar temperaturas de refrigeración, estos cuentan con capas de hielo alternas entre el producto, la primera y última capa deben ser de hielo. Los productos de la pesca congelados o glaseados, se transportan garantizando temperaturas inferiores a - 18°C.
5.2 Empaque, Rotulado y vida útil. **Decreto 561 de 1984, Art. 73.** **Decreto 5109 de 2005.** **Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.**	El envase o embalaje se encuentra en buen estado, limpio y confiere protección adecuada al producto contra la contaminación. Los productos que lo requieran se encuentran rotulados de conformidad a la normatividad sanitaria vigente, en buenas condiciones y dentro de su vida útil para su consumo.

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos**	Código: FO-M2-P5-094 Versión: 1 Fecha Aprobación: 13-03-2017

DATOS GENERALES.

CIUDAD: CAUCASIA	FECHA: 23/03/2022	ACTA N°: VE-001-051542061456-73GLI2
NÚMERO DE ADHESIVO:		
ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ANTIOQUIA		

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO.

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUS HORACIO ARANGO ROLDAN						
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	C.C X	C.E	NIT	PE	Número de documento 8153648	
PLACA DEL VEHÍCULO ZJYN701			NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 051542061456106659			
TELEFONOS: 3104525761						
CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO: VEGAVELEZEXPRESS@HOTMAIL.COM						
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CALLE 30 TRONCAL, FRENTE AL FRIGORIFICO						
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA		MUNICIPIO: ITAGUI				
BARRIO	**ZONA URBANA**	VEREDA				
CLASE DEL VEHÍCULO:	Camioneta	Camión	Moto X	Otro	Cuál:	
MARCA: FOTON	MODELO: 2022	COLOR: BLANCO		TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO: DE ALTO RIESGO SANITARIO		
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN:			SI X	NO		
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO 24 HORAS TODOS LOS DIAS		NÚMERO DE TRABAJADORES 1				

CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA.

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN		FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	0.0%
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS			
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA.

PROGRAMACIÓN		SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	
SOLICITUD OFICIAL		EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	
OTRO		Especifique:			

EVALUACIÒN.	CALIFICACIÓN.
Aceptable (A)	Marque con una X cuando el vehículo cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el vehículo cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I)	Marque con una X cuando el vehículo no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el vehículo continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
1.1	Diseño sanitario del vehículo. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.)	12	6	0		C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12.0	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
2.1	Condiciones de los utensilios. (Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	12	6	0		C

	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			12.0	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
3.1	Estado de salud. (Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.)	**13**	**6.5**	**0**		**C**
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	**4**	**2**	**0**		**C**
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	**13**	**6.5**	**0**		**C**
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	**6**	**3**	**0**		**C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			36.0	La calificación del bloque corresponde al 36% del total del acta	
4	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
4.1	Limpieza del vehículo. (Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.)	**15**	**7.5**	**0**		**C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			15.0	La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta	
5	**VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**	
5.1	Condiciones de conservación del producto. (Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.)	**20**		**0**	5.1.5:NO TRANSPORTA PESCADO 5.1.6:NO TRANSPORTA PESCADO	**C**
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil. (Decreto 561 de 1984, Art. 73. Decreto 5109 de 2005. Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.)	**5**	**2.5**	**0**		**C**
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25.0	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta	

Quien atiende la visita autoriza el envío del acta por correo electrónico

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100.0%	x	**FAVORABLE**	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60-89,9%	
		DESFAVORABLE	MENOR A 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el vehículo a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

NO Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del propietario del vehículo:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

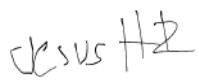
Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 23/03/2022 en la ciudad de CAUCASIA .De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del vehículo o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA:

FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	INSTITUCION
	ALFARO ARIAS SACRAMENTO	CC-98615323	TAS	SSSA

POR PARTE DEL VEHICULO:

FIRMA	NOMBRE	CÉDULA	CARGO
	JESUS HORACIO ARANGO ROLDAN	CC-8153648	PROPIETARIO

A: ACEPTABLE ;**AR**: ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS ;**I**: INACEPTABLE ;

ACEPTABLE	Cuando cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar
ACEPTABLE CON REQUERIMIENTOS	Cuando cumple parcialmente los requisitos descritos para el aspecto a evaluar
INACEPTABLE	Cuando no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto a evaluar

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1. DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	
1.1 Diseño sanitario del vehículo. **Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 365, 367,368,369 y 373. Decreto 616 de 2006 Art.57, Art. 58 y Art. 59. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 5 y 9. Resol. 2505/2004. Art. 4.**	El vehículo está fabricado con materiales inalterables, resistentes a la corrosión y permiten una fácil limpieza y desinfección. El diseño de la unidad de transporte es hermético y tiene aislamiento térmico revestido en su totalidad para reducir la absorción de calor en el caso de vehículos que transportan productos refrigerados o congelados. El diseño de la unidad de transporte permite la evacuación de las aguas de lavado, en caso de que la unidad de transporte tenga orificios para drenaje, estos cuentan con un sistema de cerrado que lo aísle del exterior. No existe comunicación entre la unidad de carga y la cabina del conductor. Los vehículos llevan en el exterior la leyenda de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente y al producto que transporte.
2. EQUIPOS Y UTENSILIOS	
2.1 Condiciones de los equipos y utensilios **Decreto 561 de 1984, Art. 98. Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5. Art. 9, Núm. 1, 2. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.**	La unidad transportadora cuenta con recipientes, canastillas y/o implementos de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente para el tipo de producto transportado y son de material higiénico sanitario, protegiendo el producto de la contaminación y del contacto directo con el piso y otras superficies del vehículo. Los recipientes, canastillas y/o implementos que entran en contacto con el producto son mantenidos de forma que se evita la contaminación del alimento, y son de fácil limpieza y desinfección. Si el producto a transportar requiere alguna condición especifica de temperatura de conservación, el vehículo cuenta con un sistema adecuado que permite el monitoreo de temperatura.
3. PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
3.1 Estado de salud **Resol. 2674/2013. Art. 11, Núm. 5. Art. 14, Núm. 12.**	No se observa evidencia que quien manipula los productos transportados padece o es portador de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tenga heridas infectadas, irritaciones cutáneas o diarrea, con probabilidad de contaminar los productos transportados, envases o embalaje que contengan alimentos , superficies de equipos y utensilios con microorganismos patógenos.
3.2. Reconocimiento Médico **Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4**	El manipulador cuenta con los certificados médicos, en los cuales consta la aptitud de este para manipular alimentos, estos certificados deben tener una vigencia máxima de un año a partir de su realización. Según la valoración del médico al manipulador, en caso de ser necesario se cuenta con resultados de laboratorio clínico u otros que sean necesarios para establecer la aptitud del manipulador en caso de que se sospeche de enfermedad trasmisible a los alimentos. En caso que el médico haya ordenado un tratamiento al manipulador, el manipulador debe contar con certificado en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos una vez finalizado el tratamiento.
3.3. Prácticas higiénicas **Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.**	Higiene personal: Los manipuladores de alimentos cumplen con las prácticas higiénicas necesarias (no consumen alimentos o bebidas, no fuman) durante el transporte y manipulación de los alimentos, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto, envase y embalaje. Mantienen las uñas cortas, limpias y sin esmalte. Dotación: Se cuenta con la dotación y vestimenta de trabajo al personal manipulador acorde con la actividad. La vestimenta es de color claro, con cierre, cremallera o broche (no botones). El calzado es cerrado, de material resistente e impermeable. Cuando es necesario, el manipulador mantiene el cabello cubierto totalmente y usa tapabocas dependiendo del riesgo de contaminación del alimento, según la actividad que realiza. El manipulador se retira las joyas, relojes u otros accesorios, durante la manipulación del alimento. Si se usan guantes para manipular los alimentos, estos deben mantenerse limpios y en buen estado. Lavado de manos: En caso de observarse el descargue de productos, los manipuladores de alimentos se lavan con agua y jabón desinfectante las manos y los guantes son sometidos al mismo cuidado higiénico de las manos (lavado y desinfección).
3.4. Educación y Capacitación **Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.**	El manipulador recibe capacitación continua y permanente acorde con la actividad que realiza. El manipulador durante la entrevista demuestra conocimiento de temas relacionados con buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas (Manipulación higiénica de los alimentos, Higiene personal, Higiene del vehículo, Prevención de la contaminación cruzada, Control de temperatura, entre otros). Los manipuladores de alimentos comprenden los puntos de la conservación del producto transportado que están bajo su responsabilidad y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones, y se evidencia a través de las prácticas de manipulación que éste realiza o a través de entrevistas.
4. SANEAMIENTO	
4.1 Limpieza del vehículo. **Resolución 2674/2013. Art. 29, Núm. 4 y 5.**	La unidad de transporte es revisada previo al cargue de los alimentos o materias primas, asegurando que esta se encuentra en optimas condiciones de limpieza y desinfección.
5. REQUISITOS HIGIENICOS	

5.1 Condiciones de conservación del producto. **Decreto 2278/1982 Art. 368, 369, 373.** **Decreto 561 de 1984, Art. 89, 97, 98, 99.** **Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 6, 7, 8. Art. 30, Parágrafo 1 y 2.**	No transporta conjuntamente sustancias peligrosas que representen un riesgo de contaminación del producto. En caso de transportar diferentes tipos de alimentos, estos se encuentran debidamente envasados y protegidos de manera separada, de forma que se evita la contaminación cruzada. En caso de transportar carnes o productos cárnicos comestibles no se transporta con otros tipos de productos. Los productos que requieren refrigeración o congelación son transportados a la temperatura exigida por la normatividad sanitaria vigente y se llevan registros. En el caso de vehículos que transportan productos de la pesca y que no tengan los equipos necesarios para garantizar temperaturas de refrigeración, estos cuentan con capas de hielo alternas entre el producto, la primera y última capa deben ser de hielo. Los productos de la pesca congelados o glaseados, se transportan garantizando temperaturas inferiores a - 18°C.
5.2 Empaque, Rotulado y vida útil. **Decreto 561 de 1984, Art. 73.** **Decreto 5109 de 2005.** **Resol. 2674/2013. Art. 19, Numeral 2. Art. 29, Núm. 1.**	El envase o embalaje se encuentra en buen estado, limpio y confiere protección adecuada al producto contra la contaminación. Los productos que lo requieran se encuentran rotulados de conformidad a la normatividad sanitaria vigente, en buenas condiciones y dentro de su vida útil para su consumo.

Dotación: estibas plásticas, canastilla del vehículo de transporte de alimentos.





Evidencias señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales.




TRANSPORTE DE ALIMENTOS
Mercados DistriPANA
Coffi-Des
LÍNEAS ÚNICAS:
460 29 10
460 29 11
@distripana
Granos y Abarrotes
301 380 9989
Plaza de Mercado La América
JYN 701
¿CÓMO CONDUZCO?
MARQUE GRATIS
#767
Opción 3
FOTON

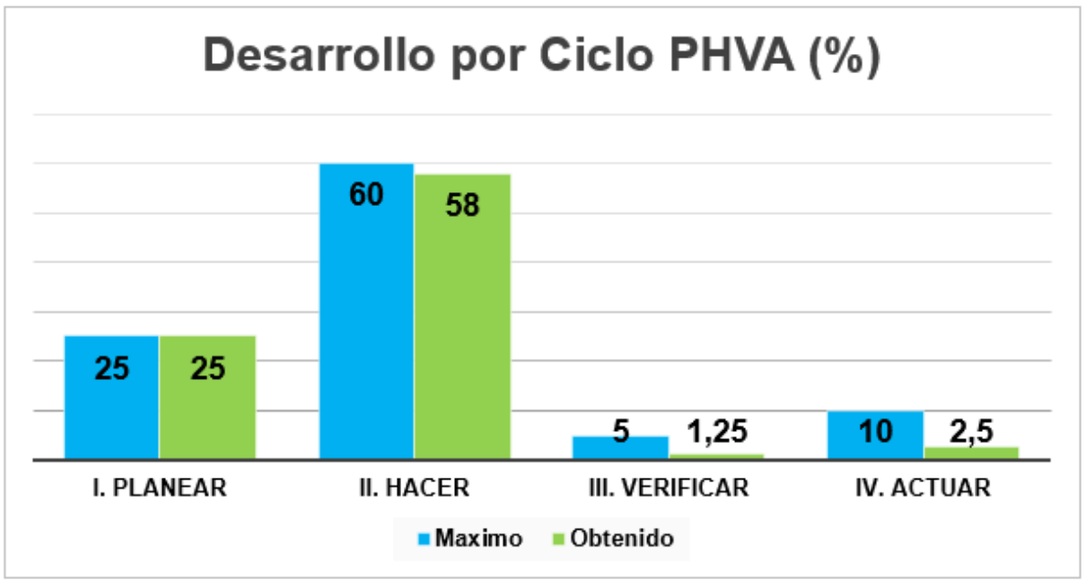

TRANSPORTE DE ALIMENTOS
Mercados
DistriPANA
Coffi-Des
LÍNEAS ÚNICAS:
460 29 10
460 29 11
301 380 9989
Plaza de Mercado La América

Yo, Carlos Alberto Vega Seña, identificado con CC 8.056.118 de Caucasia, Representante Legal de DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS y Yorleny Carina Perez Viloria, identificada con CC 39284521, como INGENIERO (A) INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL actuando como responsable de SST en la empresa DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS

CERTIFICAMOS

Que la empresa DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS con NIT 901565955-1 tiene implementado el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019.

Acorde a la autoevaluación de estándares mínimos con base en la resolución 0312 de 2019, la implementación es del 86.75%, con interpretación aceptable acorde a la normatividad vigente.



Caucasia, 04 de Mayo de 2023.

CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA
Representante Legal

Yorleny Carina Perez Viloria
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39284521

PEREZ VILORIA
APELLIDOS

YORLENY CARINA
NOMBRES

Yorleny Perez V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1982

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

28-JUN-2000 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0108800-14084481-F-0039284521-20001017 15840 00291A 02 090840562

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YORLENY CARINA PEREZ VILORIA

Con Cedula de Ciudadania No. 39.284.521

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS FERNANDO COMETA HORTUA
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

33671914 - 31/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001134843CC39284521C.

POSITIVA

POSITIVA EDUCA
Pensando en ti

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la circular 063 del 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Yorleny Carina Perez Viloria

Identificado (a) con No. 39284521

Cursó y aprobó satisfactoriamente el

CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST

Actualización del proceso educativo virtual de 50 horas AVANZANDO PARA MEJORAR

Con una intensidad de estudio de 20 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de julio de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de la Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

60e5bc85-d774-4616-8e4e-08d20a0a1707

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2016060053227
Fecha: 15/06/2016
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de la licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de

Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que el (la) señor(a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521,** solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**, emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor (a) **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521**, como **INGENIERO (A) INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
3. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA DE ACUERDO A SU COMPETENCIA
4. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTÍCULO CUARTO: El (La) señor (a): **YORLENY CARINA PEREZ VILORIA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de

"Por medio de la cual se CONCEDE una licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"

Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor (a):**YORLENY CARINA PEREZ VILORIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **39284521,** informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

FERNANDO LEON HENAO ZEA
Director Administrativo de Factores de Riesgo
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó:	Aprobó: DEGA	Elaboro:
Nombre: María Piedad Martínez Galeano **Cargo**: profesional universitario	**Nombre**: Dora Elena Gallego Arias **Cargo**: abogada factores de riesgo	**Nombre**: Mercedes Valencia Ramírez **Cargo**: Auxiliar administrativo

SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.
Medellín: 3.5.10.2016
En la fecha notifiqué personalmente al
Señor: Henao Saludeda
C.C. No. 43541019
Res. No. 6065327 Fecha 15-06-16
El Notificado
El Notificador



DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS S.A.S

NIT: 901.565.955-1

URB RECINTO DE LA FRUTERA CA 126 OF 101

INICIO | ANTERIOR | SIGUIENTE

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE				CALIFICACION DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA		
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5	0	0	0	4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.5 Identificacion de trabajadores de alto riesgo y cotizacion de pension especial	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5	0	0	0	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		0,5	0	0	0	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	0	6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	0	0	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2	0	0	0	
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUDE EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1	0	0	0	15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	0	
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1		1	0	0	0	
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2	0	0	0	
		Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2	0	0	0	
		Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1		1	0	0	0	
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2		2	0	0	0	
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2	0	0	0	
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1	0	0	0	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripcion socvidemografica.Diagnostico de Condiciones de Salud	1	9	1	0	0	0	7
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1	0	0	0	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1	0	0	0	
			3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1		0	0	0	0	
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		0	0	0	0	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		1	0	0	0	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1	0	0	0	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1	0	0	0	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1	0	0	0	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2	0	0	0	5
			3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales	2		2	0	0	0	
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1		1	0	0	0	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1	0	0	0	6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accientalidad	1		1	0	0	0	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1		1	0	0	0	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1	0	0	0	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica	1		1	0	0	0	
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4	0	0	0	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4	0	0	0	
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda.	3		3	0	0	0	
			4.1.4 Realizacion mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4	0	0	0	
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementacion de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5	0	0	0	15
			4.2.2 Verificacion de aplicación de medidas de prevencion y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.3 Elaboracion de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.4 Realizacion de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participacion del COPASST.	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	0	0	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	0	0	
	GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	5	10	5	0	0	0	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	0	0	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definicion de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25	0	0	0	1,25
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1,25		0	0	0	0	
			6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoria	1,25		0	0	0	0	
			6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST	1,25		0	0	0	0	
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	0	0	0	0	2,5
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revision de la alta direccion	2,5		0	0	0	0	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		0	0	0	0	
			7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5	0	0	0	
TOTALES					**100**	**86,75**	**0**	**0**	**0**	**86,75**

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

Si el estándar No Aplica, se deberá justificar la situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación el estándar será igual a cero (0)

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hecho o manifestaciones falsas y está sujeto a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST: Yorleny Perez

EL NIVEL DE SU EVALUACIÓN ES: ACEPTABLE

DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS

NIT: 901.565.955-1

URB RECINTO DE LA FRUTERA CA 126 OF 101

CAUCASIA ANTIOQUIA

Caucasia, 06/06/2022

Asunto: Alianza y/o acuerdo comercial de Plan Estratégico Vial - PESV

Entre los suscritos CARLOS ALBERTO VEGA SEÑA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 8.056.118 expedida en CAUCASIA en su condición de representante legal de DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS con NIT: 901565955-1, por una parte y por la otra LADY MARCELA LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía número 1144136992 en calidad de subgerente de la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S, legalmente constituidas según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los suscritos, por medio del presente documento manifestamos que de manera libre y espontánea hemos celebrado y actualizado entre las partes el siguiente **ACUERDO Y/O ALIANZA COMERCIAL**, con el fin de llevar acabo la ejecución de los posibles y futuros contratos en los cuales la empresa DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS sea seleccionada en los diferentes procesos contractuales con las entidades estatales nacionales y territoriales de Colombia. Por ende, la empresa LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S suministrara su Plan Estratégico Vial con el fin de prestar sus servicios logísticos y transporte que la empresa DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS requiera.

Dado en Caucasia a los 06 días del mes de junio de 2022

Carlos Alberto Vega Seña
Representante Legal
Distribuciones Vega Vélez Express SAS
Cel: 310 4525761

Lady Marcela López
Subgerente
Logística Y Servicios Jr S.A.S
Cel: 315 5003843

	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Código: PLN_SG_01 Versión: 01 Fecha: 21/09/2020

LOGISTICA Y SERVICIOS J.R. S.A.S.

2020

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 5
2. OBJETIVOS 6
2.1. Objetivo General. 6
2.2. Objetivos Específicos 6
3. ALCANCE 8
4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL 8
5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES 8
5.1. Conceptos 9
5.2. Definiciones 9
6. ANTECEDENTES LEGALES 12
7. COMPONENTE ORGANIZACIONAL 14
7.1. Generalidades de la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** 14
Visión 15
LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S S.A será en el 2025 una empresa altamente reconocida en el servicio de transporte Turístico a nivel nacional. Siendo los mejores en ofrecer soluciones integrales en el servicio de transporte Municipal Especial, destacándonos por nuestra innovación, compromiso con la seguridad laboral y la prestación del servicio. 15
7.1.1. Organigrama 15
7.2.1 Referencia Diagnóstica de la T ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** 22
7.3 Conformación Del Equipo De Trabajo 24
7.3.1 Funciones del Comité de Seguridad Vial 25
7.3.2 Roles y Funciones dentro de la Organización 25
7.3.3 Frecuencia de reunión del comité de seguridad vial 26
7.4 Seguimiento y Evaluación 26
7.4.1 Indicadores de Resultado. 27
7.5. Auditorías 29
7.6. Mejora Continua 30

7.7. Procedimiento para la selección y contratación de vehículos 30
8. COMPONENTE DE COMPORTAMIENTO HUMANO 32
8.1. Procedimiento Selección y Contratación de Conductores 32
8.2. Capacitación en Seguridad Vial 35
8.3. Capacitación a Terceros 35
8.4. Control de Documentos de los Conductores 35
8.4.1 Control de infracciones de tránsito 36
8.4.2 Acciones a seguir por ocurrencia de multas de transito 36
8.4.3 Responsable de revisión de comparendos 36
8.5 Políticas 37
8.5.1 Política De No Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas 37
8.5.2 Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descanso 38
8.5.3 Política De Regulación De Velocidad 38
8.5.4 Política De Uso Del Cinturón De Seguridad 38
8.5.5 Política De No Uso De Equipos De Comunicación Móviles Mientras Se Conduce 39
8.5.6 Política de uso de elementos de Protección 39
8.5.7 Política de administración de rutas 39
9. VEHÍCULOS SEGUROS 40
9.1. Plan de Mantenimiento Preventivo 40
9.2. Mantenimiento de los vehículos: 41
9.3. Documentación del Plan de Mantenimiento 41
9.4. Idoneidad 42
9.5. Procedimientos de Inspección diaria a Vehículos. 42
9.6. Normas Generales para transporte de Personal 42
9.6.1 Criterios para utilizar taxis 42
9.6.2. Criterios de Seguridad para utilizar bicicletas 43
9.6.3 Criterios para utilizar transporte público 43
9.6.4 Recomendaciones especiales para peatones 44
10. INFRAESTRUCTURA SEGURA 44
10.1. Entornos Físicos Internos 44

10.2. Señalización..... 44
10.3. Rutas Externas..... 45
10.3.1. Inspecciones de Ruta..... 45
10.3.2. Criterios de Selección de Rutas..... 45
11. ATENCIÓN A VICTIMAS..... 46
11.1. Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía..... 46
11.1.1. Como investigar los accidentes:..... 47
12. CONCLUSIONES..... 48
13. Anexos..... 48

1. INTRODUCCIÓN

Es necesario señalar que la seguridad vial se define como la disciplina que estudia y aplica las acciones y mecanismos tendientes a garantizar el buen funcionamiento de la circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito. Es así como, el concepto de seguridad vial hace referencia a todos aquellos comportamientos que las personas deben tener en la vía pública, tanto como peatones, conductores o pasajeros, las cuales se encuentran orientadas a propiciar su seguridad integral y la de los otros. Para garantizar esto, se han creado una serie de reglas, leyes y normativas que permiten regular el orden vial y asegurar, en alguna medida, la seguridad e integridad de las personas, así como controlar y prevenir las acciones abusivas que atenten contra los derechos que todas las personas poseen. Además, estas leyes formales deben ser del conocimiento de todas las personas, de tal manera que conozcan sus responsabilidades en la seguridad vial, así como los mecanismos que existen para hacer valer sus derechos en esta área. La seguridad vial en la actualidad ha tenido un impacto muy importante referenciado por la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamiento y conducta seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública. Hoy, los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio. Desde el ámbito laboral es necesario para la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***., para este caso particular, la empresa tendrá todo el compromiso posible frente al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General.

Prevenir y controlar la ocurrencia de accidentes de tránsito en los servicios prestados por ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***., en todos los recorridos realizados a partir del año 2020, mediante la realización de actividades de promoción, prevención y la implementación de un modelo de mejoramiento continuo basado en un sistema de gestión de calidad, realizando planes de acción e intervención concretos para lograr un impacto positivo en la calidad del servicio.

2.2. Objetivos Específicos

- Cumplir con el 100% de las políticas internas de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la resolución 1565 del 6 de junio de 2014.
- Cumplir con el 100% de las actividades de mantenimiento preventivo del parque automotor durante el año 2020
- Controlar el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas por parte del personal de conductores logrando que el 100% de los conductores obtengan puntajes dentro de las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
- Velar por el buen estado de salud de todo el personal cumpliendo con el 90% de las actividades de promoción y prevención en salud, cumpliendo con el 90% del programa de entrenamiento en hábitos de vida saludable, descanso y pausas activas.
- Asegurar que en el 100% de los recorridos se cumpla con los límites de velocidad estipulados en el numeral 8.6.3 del presente documento
- Lograr un incremento del 10% el grado de satisfacción de nuestros clientes para el año 2020 mediante la prestación del servicio con estándares de calidad más elevados.
- Mejorar el indicador de vehículos en paro por reparación no programada durante la vigencia del presente plan
- Lograr que los conductores promuevan en sus usuarios el uso del cinturón de seguridad.
- Crear conciencia en el personal para que sean usados adecuadamente los implementos de seguridad personal con el fin de minimizar los riegos de lesiones.

- Promover la conducción defensiva en la vía con el fin de minimizar los riesgos de accidentes en la misma.

- Lograr que el 80% de los servicios prestados durante el año 2020 sean realizados sin modificaciones de itinerarios.

- Lograr que el 90% de los recorridos sean realizados previa planificación de los mimos

- Realizar el 90% de los servicios del año 2020 en las horas establecidas previamente en los itinerarios sin presentar retrasos en las mismas.

- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.

- Controlar la velocidad de los vehículos en todos sus recorridos garantizando que la máxima velocidad sea de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales; 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares o residenciales a partir de la vigencia de este plan.

- Lograr que todos los conductores utilicen el cinturón de seguridad en el 100% de los recorridos.

- Lograr que se cumpla con la política de uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce.

3. ALCANCE

Este Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para todos los servicios de transporte prestados por ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***., en el territorio nacional, contiene los planes y acciones que serán desarrollados por la empresa, aplicados a todos los colaboradores, funcionarios y contratistas, que prestan sus servicios para el cumplimiento de la misión y visión de la organización, o sus desplazamientos *in itinere* para cumplir con sus funciones.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S., se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos en el Decreto 1565 de junio de 2014 correspondiente al Plan Estratégico de Seguridad Vial que integra todos los recursos disponibles y que permita lograr la plena satisfacción de sus clientes, afiliados, usuarios, terceros y empleados.

Para el cumplimiento de esta política se establecen los siguientes principios:

- Capacitar y concientizar todo personal involucrado en la seguridad vial para que día a día puedan realizar una labor idónea en las vías.
- Realizar evaluaciones periódicas al personal con el fin de asegurar el cumplimiento de la norma.
- Mantener un histórico de todas las reparaciones y mantenimientos realizados a los vehículos, además deben establecer el protocolo de inspección diaria a cada vehículo antes de emprender su recorrido.
- Mejora continua de los procesos de la organización.
- Documentar todo incidente o accidente dentro y fuera de las instalaciones.
- Generar campañas de buen comportamiento y seguridad en las vías tanto para usuarios como los mismos conductores.

LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S., se compromete a proveer los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta política, los objetivos establecidos en la mejora continua de los mismos comunicándola y haciendo participe de ella toda la organización.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

5.1. Conceptos

Para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa, se tendrá en cuenta, los conceptos y definiciones que se exponen a continuación.

- **Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
- **Objetivos de un plan estratégico de seguridad vial:** Con los objetivos del plan estratégico de seguridad vial se traza un mapa que señala resultados que la organización se ha propuesto alcanzar en materia de seguridad vial.
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

5.2. Definiciones

- **Accidente de tránsito**: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- **Adelantamiento**: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
- **Alcoholemia**: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

- **Capacidad de pasajeros**: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.
- **Carretera**: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

- **Cinturón de seguridad**: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento

. • **Comparendo**: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

- **Conductor**: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Embriaguez**: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.
- **Equipo de prevención y seguridad** (Equipo de Carretera): Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo, este está compuesto por: Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una cruceta. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios. Un extintor. Dos tacos para bloquear el vehículo. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llanta de repuesto. Linterna.
- **Infracción**: Trasgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inspección: Es un instrumento que busca la prevención de riesgos en el puesto de trabajo, previniendo posibles Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo identificando Condiciones Inseguras.

- **Licencia de conducción**: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito**: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Plan estratégico de seguridad vial**: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
- **Pérdidas**: Toda lesión personal o daño ocasionado a la propiedad, al ambiente o al proceso.

- **Peligro**: Fuente o situación con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo o la combinación de ellos.
- **Seguridad vial**: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **Seguridad activa**: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva**: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.
- **Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

- **Categorías de la Licencia de Conducción de vehículos automotores de servicio particular**. Las licencias de conducción de los vehículos de servicio particular tendrán las siguientes categorías, subdivididas por nomenclatura:
  - A1 Para la conducción de motocicletas con cilindrada hasta de 125 c.c.
  - A2 Para la conducción de motocicletas, motociclos y moto triciclos con cilindrada mayor a 125
  - B1 Para la conducción de automóviles, motocarros, cuatrimotor, camperos, camionetas y microbuses.
  - B2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
  - B3 Para la conducción de vehículos articulados.

- Categorías de las Licencias de Conducción de vehículos automotores de servicio público. Las Licencias de Conducción de los vehículos de servicio público tendrán las siguientes categorías, dentro de una nomenclatura única:
  - *C1 Para la conducción de automóviles, camperos, camionetas y microbuses.
  - *C2 Para la conducción de camiones rígidos, busetas y buses.
  - *C3 Para la conducción de vehículos articulados.

- Accidente in itinere: En seguridad y salud laboral y derecho laboral, se denomina accidente in itinere al accidente de tráfico ocurrido al trabajador durante el desplazamiento desde su domicilio hasta su lugar de trabajo, y viceversa.

6. ANTECEDENTES LEGALES

- LEY 105 DE 1993 por la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- LEY 191 DE 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones sobre zonas de frontera.
- DECRETO 2263 DE 1995, por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.
- LEY 336 DE 1996, por el cual se adopta el estatuto nacional de transporte. DECRETO 3109 DE 1997, por el cual se reglamenta la habilitación, la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros y la utilización de los recursos de la Nación.
- DECRETO 101 DE 2000, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte.
- LEY 688 DE 2001, por medio del cual e crea el Fondo Nacional para la reposición del parque automotor del servicio público de transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 171 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. DECRETO 172 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.
- DECRETO 173 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- DECRETO 174 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- DECRETO 175 DE 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto. DECRETO 2762 DE 2001, por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. LEY 769 DE 2002, Código de Nacional de Tránsito Terrestre. DECRETO 1609 DE 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- DECRETO 1660 DE 2003, por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad.
- DECRETO 3366 DE 2003, por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos). DECRETO 1072 de 2004, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga.
- DECRETO 4116 DE 2004, por el cual se reglamenta la ley 903 de 2004. DECRETO 400 DE 2005, por medio del cual se establecen las condiciones, términos y requisitos para autorizar la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales menores a los residentes en las unidades especiales de desarrollo fronterizo y se reglamenta el procedimiento respectivo.

- DECRETO 3244 DE 2005, por medio del cual se regula la salida temporal de vehículos internados a los municipios que integran la Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo del Departamento de la Guajira, con destino al Distrito Turístico de Santa Marta en el departamento de Magdalena o de Valledupar en el departamento del Cesar.
- RESOLUCIÓN 1555 DE 2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el certificado de aptitud física, mental, y de coordinación motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida. Vicerrectoría Administrativa PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 13 DECRETO 4668 DE 2006, por medio del cual se establecen unas disposiciones relacionadas con el capital pagado o patrimonio líquido de las universidades asociativas del sector solidario o cooperativas de transporte terrestre automotor.
- DECRETO 4190 DE 2007, por el cual se establece el procedimiento para otorgar el permiso de prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto.
- DECRETO 4116 DE 2008, por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas. DECRETO 4125 DE 2008, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.
- DECRETO 1842 DE 2007, por el cual se modifica parcialmente el decreto 173 del 5 de febrero de 2001.
- DECRETO 1872 DE 2008, por el cual se adoptan unas disposiciones en materia de transporte terrestre automotor de carga.
- DECRETO 2085 DE 2008, por el cual se reglamenta el ingreso de vehículos al servicio particular y público de transporte terrestre automotor de carga
- DECRETO 2450 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 del 11 de junio de 2008.
- DECRETO 4372 DE 2008, por el cual se modifica el parágrafo del artículo 4 del decreto 2450 del 4 de julio de 2008.
- DECRETO 4654 DE 2008, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2450 del 4 de julio de 2008.
- DECRETO 2663 DE 2008, por el cual se establecen los criterios en las relaciones entre el remitente y/o generador, la universidad de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y el propietario del vehículo y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 805 DE 2008, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.
- RESOLUCIÓN 319 DE 2008, por la cual se dicta una medida en materia de vehículos de transporte público terrestre automotor de carga
    - DECRETO 1131 DE 2009, por el cual se modifica parcialmente el decreto 2085 de junio 11 de 2008. RESOLUCIÓN 2394 DE 2009, por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad.

- LEY 1383 DE 2010, Reforma el Código de Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 087 DE 2011, por medio del cual se modifica la estructura del ministerio de transporte, se determinan las funciones de sus dependencias, deroga el decreto 2053 de 2003.
- LEY 1503 DE 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 315 DE 2013, por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 2851 DE 2013, por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- RESOLUCIÓN 1565 DE 2014, por el cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- DECRETO 1047 DE 2014, por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones.

7. COMPONENTE ORGANIZACIONAL

7.1. **Generalidades de** *LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***.,**

- **Constitución**:
- **Razón social**: ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***.,
- **NIT**: 901112804-4
- **Domicilio Principal**: Calle 13 # 24-18 Buga Valle
- **Teléfonos:** 315 500 38 43 - 2384010
- **Habilitación:** resolución número 205 de diciembre de 2017
- **Modalidad:** Nacional
- **Forma De Contratación:** Especial
- **Vigencia:** Indefinida

- **Radio de Acción:** A nivel Nacional
- **Clase de Vehículos:** Los homologados para esta clase de servicio (Tracto mulas, Patinetas, Doble troque, Sencillos, Turbos, Camionetas).
- **Actividad económica:** 4923 Transporte de carga por carretera

Misión

LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S., Es una empresa de transporte de carga. Ofrecemos servicios con tecnología, comodidad y seguridad, contribuyendo así a la rentabilidad de nuestros clientes, garantizando la mejora continua en los procesos.

Visión

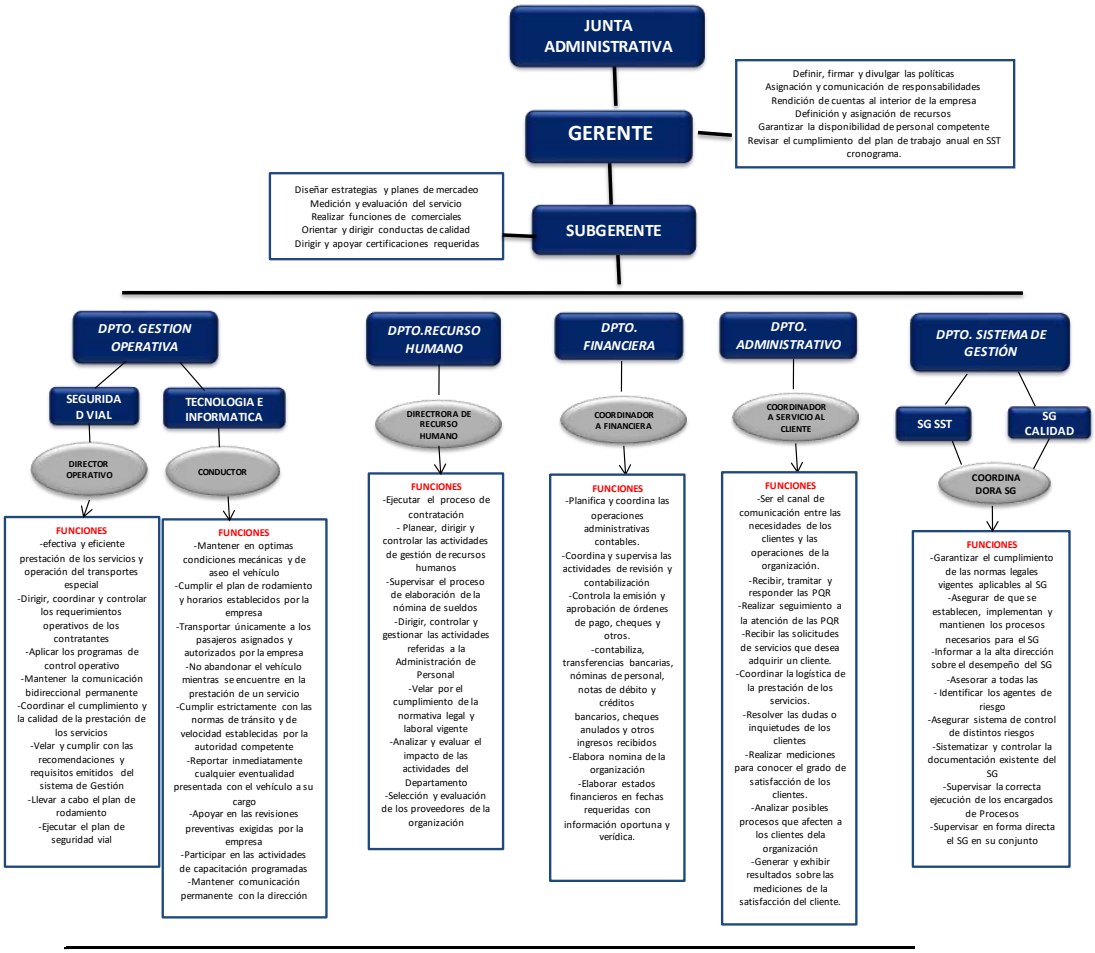
***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*.,** será en el 2025 una empresa altamente reconocida en el servicio de transporte de carga a nivel nacional. Siendo los mejores en ofrecer soluciones integrales en el servicio de transporte de carga, destacándonos por nuestra innovación, compromiso con la seguridad laboral y la prestación del servicio.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. La Empresa presta los servicios de transporte de carga a Empresas y clientes ubicadas en todo el territorio nacional.

SEGMENTO AL QUE PERTENECE:

La empresa de transporte, pertenece al segmento de transporte de carga.

7.1.1. **Organigrama**



7.2 Referencia Diagnostica De La Empresa ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***

Población según tipo de vinculación y sexo

Personal

AREA	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
Administrativo	0	3	3
Operativo (Asistencial)	3	1	4
servicios Generales	0	0	0

Conductores	0	0	0
TOTALES	**3**	**4**	**7**

Personal contratado por Orden de Prestación de Servicios

AREA	HOMBRES	MUJERES	SUBTOTAL
Administrativo	0	0	0
Operativo (Asistencial)	0	0	0
Servicios Generales	1	0	1
Conductores	50	0	50
TOTALES	**51**	**0**	**51**

JORNADA LABORAL

Área Administrativa:

Lunes a viernes: 8:00 am a 12:00pm y de 14:00 a 18:00
Descansos: sábado y Domingo

Área Operativa:

Lunes a domingos: Turnos rotativos
Descansos: Lo programado internamente

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE VEHICULOS	VEHICULOS PROPIOS	CONTRATISTAS /COLABORADORES	ROL EN LA EMPRESA
VEHICULO PARTICULAR	1		X	Vehículo utilizado para transporte de directivos y contratistas entre la casa y la empresa
VEHICULOS DE CARGA PESADA	20		X	Vehículo utilizado para transporte de carga
VEHICULOS DE CARGA LIBIANA	30		X	Utilizado para el transporte de la prestación de transporte de carga
A PIE	0		X	Medio de desplazamiento de la casa a la empresa por vivir a los alrededores.
TAXI	0		X	N/A
MOTO	7		X	Vehículo utilizado para transporte del personal

				contratista entre la casa y la empresa
BICICLETA	0		X	N/A

TIPOS DE VÍAS POR LA QUE SE TRANSITA

TIPOS DE VEHICULOS	VIAS URBANAS	VIAS NACIONALES	VIAS RURALES
VEHICULO PARTICULAR	X	X	N/A
VEHICULOS DE CARGA PESADA	X	X	N/A
VEHICULOS DE CARGA LIBIANA	X	X	X

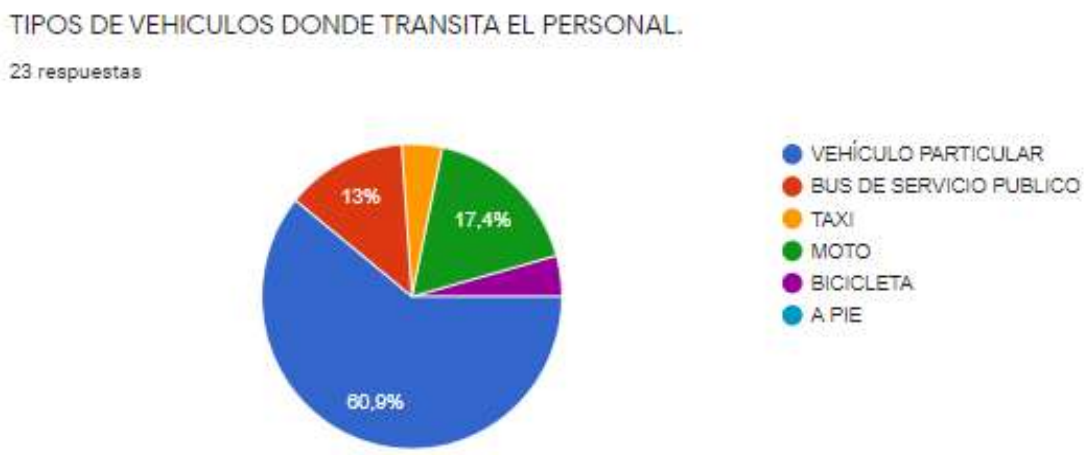
CUANTIFICACION DE ACCIDENTALIDAD VEHICULAR

TIPO DE ACCIDENTE	2018	2019	2020
CON MUERTO	0	0	0
CON HERIDOS LEVES	0	0	0
CON HERIDOS GRAVES	0	0	0

TIPOS DE VEHÍCULOS DONDE TRANSITA EL PERSONAL

TIPO DE VEHICULO	N. DE VEHICULOS	PROPIOS	CONTRATISTAS /COLABORADORES
VEHICULO PARTICULAR	1	X	X
BUS DE SERVICIO PUBLICO	0		X
BUS DE SERVICIO ESPECIAL	0		

GRAFICA TIPOS DE VEHÍCULOS DONDE TRANSITA EL PERSONAL

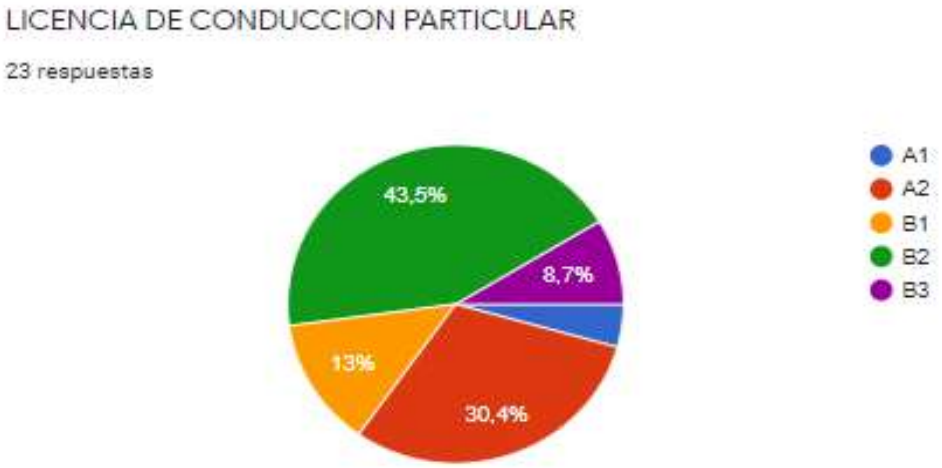


En la encuesta realizada podemos observar que el 60,9% de los colaboradores de la empresa utiliza el carro particular para el desplazamiento de la casa al trabajo. El 17,4% utiliza la moto como medio de transporte mientras que el 13% se desplaza en bus de servicio público, y el 4,3%lo hace en taxi.

CATEGORÍAS DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN
SERVICIO PARTICULAR

CATEGORIAS PARTICULAR	CLASE DE VEHICULO	LICENCIA SERVICIO PARTICULAR
A1	Motociclista cilindraje menor 125	1

A2	Motociclista cilindraje mayor 125	7
B1	Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses de servicio particular.	3
B2	camiones, buses y busetas de servicio particular	10
B3	Vehículos articulados de servicio particular	2



En el análisis de la gráfica anterior podemos observar que la licencia de servicio particular para los trabajadores directos y contratistas de la empresa prevalece la categoría B3 (vehículos articulados de servicio particular) con un 43,5% mientras que el 30,4%lo hace en categoría A2 (motocicletas mayores a cilindraje 125) seguido por la categoría B1(Automóviles, motocarros, camperos, camionetas, vehículos cuatrimotor y microbuses de servicio particular)con un porcentaje de 13% y el 8,7% restante lo hace en la categoría B3(vehículos articulados de servicio particular)

LICENCIA DE SERVICIO PUBLICOS

CATEGORÍA SERVICIO PUBLICO	CLASE DE VEHÍCULO	LICENCIA DE SERVICIO PUBLICO

C1	CAMIONETAS, CAMIONES MICROBUS	6
C2	BUSETAS, BUS	14
C3	VEHÍCULOS ARTICULADOS	3

GRAFICO DE LA LICENCIA DE SERVICIO ESPECIAL



Podemos observar en la gráfica anterior que la licencia de servicio especial para los colaboradores, directivos y contratistas de la empresa prevalece la categoría C2 (BUSETAS, BUS) con un 60,9% siendo este el porcentaje mayor mientras que el 26,1% lo hace con licencia C1 (camionetas camiones micro buses) y el 13% restante lo hace en la categoría C3 (vehículos articulados)

7.3 Referencia Diagnóstica de la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***

De acuerdo con los resultados de la Encuesta aplicada a los trabajadores y contratistas de la Empresa y como se pude observar en la Gráfica No. 1, (Licencia particular) se pudo determinar que, del total de los encuestados, el 60,9**%** respondieron que tenían licencia de Conducción tipo C2 (Buses y busetas) el 26,1**%** respondieron que tenían licencia C1 (camionetas camiones micro buses) y el 13% restante lo hace en la categoría C3 (vehículos articulados)

•

- De acuerdo con los resultados de la Encuesta aplicada a los trabajadores y contratistas de la Empresa para la categoría de licencia para servicio especial, se pude observar en la Grafica 2, se pudo determinar que el 60,9% de los encuestados respondieron que tenían licencia de categoría C2 (busetas y buses).

- De acuerdo con el tipo de vehículos en los que transita el personal con los resultados de la encuesta aplicada a los trabajadores y contratistas el 60,9% utiliza vehículo particular para transportarse, el 13% bus de servicio público, el 17,4% moto y El 4,3% lo hace en bicicleta y el restante 4,3% se desplaza en taxi.

- Para la ejecución de la actividad propia de la empresa como es prestar servicios de transportes especiales se utiliza el 100% de los buses propios de la empresa.

PRESENCIA DE ACCIDENTES



La Gráfica refiere básicamente a la presencia de Accidentes de tránsito, protagonizados por nuestra población encuestada, arrojó como datos que el 95,7% de las personas manifestaran que nunca han sufrido este tipo de accidentes y tan sólo un 4,3% determinó que sí. Los datos anteriores, resultan muy alentadores en términos de Seguridad Vial.

FACTORES DE RIESGOS PERCIBIDOS

Los siguientes riesgos están evaluados por la metodología GTC-45 y por el mapa de riesgos, donde se puede evidenciar las calificaciones que se le asignan y el respectivo plan de acción para mitigar o controlar cada riesgo encontrado y expuesto en ella.

FACTORES DE RIESGOS	TOTAL	%
ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA	7	30,4%
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	2	8,7%
MI PROPIA CONDUCCION	3	13%
OTROS	11	47,8%
TOTAL DE ENCUENTADOS	23	100%



La Gráfica refiere los principales factores de riesgo para la conducción que los encuestados han observado durante sus desplazamientos, muestra claramente que en mayor proporción con un 47,8% se ha determinado que “otros” son los factores del riesgo más alto, mientras que el estado de la infraestructura o del vehículo con un 30,4% es el segundo porcentaje importante de factor de riesgo, entre tanto la forma de conducir de cada uno ocupa un porcentaje menor con un 13% lo cual quiere decir que se conduce con prudencia y el 8,7% el factor de riesgo es en la organización del trabajo.

7.3 Conformación Del Equipo De Trabajo

El equipo de trabajo definido por la alta dirección debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que

permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes, se desarrollaran reuniones del comité de manera bimensual.

OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL O COMITÉ DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Diseñará, definirá, programará, gestionará, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución de las distintas fases del plan.

7.3.1 Funciones del Comité de Seguridad Vial

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía, se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Determinar y aprobar el plan de capacitaciones anual.
- Determinar las auditorias de seguridad vial requeridas.
- Determinar las campañas y acciones de acompañamiento y divulgación del Plan estratégico de seguridad vial (PESV).
- Aprobar el cronograma de las actividades establecidas en el PESV.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento la política y el Plan estratégico de seguridad vial.
- Investigar las causas de los eventos en donde los conductores y los vehículos se vean involucrados.

7.3.2 Roles y Funciones dentro de la Organización

- Las Directivas de ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** se comprometen con:

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan estratégico de seguridad vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial. Cada participante deberá tener relación con las actividades a realizar y evaluar.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.

- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y documentos relacionados aplicables.

7.3.3 Frecuencia de reunión del comité de seguridad vial

El comité deberá reunirse al iniciar el año para programar las actividades necesarias de acuerdo con el análisis de los indicadores, políticas, normas y requerimientos que se hayan detectado en el transcurso del año.

7.4 Seguimiento y Evaluación

El seguimiento, documentación y actualización de estos indicadores es responsabilidad de cada una de las áreas del negocio y la consolidación y análisis es responsabilidad del encargado de la seguridad vial, quién presentará al comité de seguridad vial, al menos trimestralmente, los aspectos más relevantes de este seguimiento.

7.4.1 Indicadores de Resultado.

Son aquellos indicadores que van a permitir a la Empresa conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se ha marcado.

INDICADORES DE RESULTADO

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Número de incidentes y accidentes de tránsito, en un periodo determinado	Número de incidentes y accidentes de tránsito.	Reportes de incidentes y accidentes	90%	Mínimo trimestralmente
Tasa de accidentalidad Vehicular	Número de accidentes de tránsito reportados/ Número de personas expuestas al riesgo de transito * 100	Reportes de accidentes en la ARL	90%	Mínimo trimestralmente
Impacto económico de los incidentes de transito	Costos directos + Costos indirectos	soportes finaniceros	90%	Mínimo trimestralmente
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	soportes finaniceros	90%	Mínimo trimestralmente

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Frecuencia de accidentes de tránsito	Número de accidentes de tránsito en un período/ tamaño de la flota	Reportes de incidentes y accidentes	90%	Mínimo trimestralmente
% de afectación	Número de conductores lesionados en accidentes de tránsito /Total de accidentes de tránsito del período *100	Reportes de incidentes y accidentes	90%	Mínimo trimestralmente
% de afectación	Número de días de incapacidad por accidentes de tránsito/Total de accidentes de tránsito del período *100	Reportes de incidentes y accidentes	90%	Mínimo trimestralmente
% de afectación	Número de días con vehículos no disponibles por accidentes de tránsito /Total de accidentes de tránsito del período * 100	Reportes de incidentes y accidentes	90%	Mínimo trimestralmente

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Cambio de comportamientos	Número de comportamientos seguros/Total de personas observadas *100	inspecciones	80%	Mínimo trimestralmente
Porcentaje de observaciones realizadas	Número de observaciones realizadas / Total de observaciones programadas en el período *100	cronogrma de inspecciones	80%	Mínimo trimestralmente
Porcentaje de personas capacitadas.	Número de personas capacitadas en el período/ Total de personas programadas en dicho período *100	programa de capacitacion	80%	Mínimo trimestralmente
Porcentaje de Investigación de accidentes.	Número de investigaciones realizadas /Total de accidentes en el período *100	procedimiento investigacion de accidentes	80%	Mínimo trimestralmente
Investigación de incidentes	Número de investigaciones realizadas / Total de incidentes en el período *100	procedimiento investigacion de accidentes	80%	Mínimo trimestralmente

7.4.2 **Indicadores de Actividad**

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

INDICADORES DE ACTIVIDAD				
DESCRIPCION	**DEFINICION**	**FUENTE DE INFORMACION**	**META**	**PERIODO DE MEDICION**
Número de personal formado en Seguridad Vial.	Número de personas formadas / Total de personas a formar en seguridad vial * 100	programa de capacitacion	80%	Mínimo trimestralmente
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.	Número de mantenimientos realizados / Total de mantenimientos programados * 100	programa mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo	100%	Mínimo trimestralmente
Numero de evaluaciones prácticas de los conductores.	Número de evaluaciones realizadas / Total de evaluaciones programados * 100	prueba practica	95%	Mínimo trimestralmente

7.5. Auditorías

Como mecanismo que facilite el mejoramiento, se implementarán programas anuales de auditoria interna con el fin de verificar si las actividades contempladas en el PESV se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley. Son aspectos fundamentales de este mecanismo:

- Planear y efectuar las auditorías internas y de contratistas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoria debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas y de los contratistas, con base en el riesgo de la actividad.
- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoria por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa raíz de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditoria interna y de los contratistas.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.

- En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normatividad.
- Es responsabilidad de la Gerencia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial la programación y preparación de estas auditorías. En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento a los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

7.6. Mejora Continua

Con el propósito de asegurar la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa, éste se ha articulado con el procedimiento de acciones correctivas y preventivas detectadas, registrándose hasta garantizar su respectivo cierre.

7.7. Procedimiento para la selección y contratación de vehículos

7.7.1. OBJETIVO: Definir la metodología para la selección de vehículos considerando los requisitos del sistema integrado de gestión. Garantizar en las actividades de vinculación el cumplimiento de las disposiciones legales. Establecer un proceso de inducción donde el personal conozca la información de la organización y del sistema de gestión que contribuya al cumplimiento de la política de seguridad.

7.7.2. ALCANCE: Aplica a todos a las actividades de selección y contratación de vehículos

7.7.3. DEFNICIONES:

- TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR (TPV): es un documento oficial emitido por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre de Colombia y el Registro Único Vehicular Motorizado que certifica la propiedad de un vehículo legalmente autorizado para circular en Colombia

- REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos particulares, motos y de servicio público que circulan por las vías nacionales.

  La norma aparece en el Capítulo VIII de la LEY 769 DE 2002 (Agosto 13) "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

- SOAT: es un seguro obligatorio establecido por Ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención, de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte

7.7.4. RESPONSABLES:

La responsabilidad frente al cumplimiento del procedimiento está a cargo del Gerente, Coordinador Comercial y operativo, y del personal involucrado de acuerdo a los próximos contratos a suplir.

7.7.5. DESARROLLO:

7.7.5.1 LISTADO DE PROVEEDORES: Se crea un listado de los distintos proveedores, donde se tiene en cuenta la capacidad, modelo y características de los vehículos.

7.7.5.2 SELECCIÓN: De acuerdo con la información, se escoge a los candidatos más adecuados a las necesidades del cliente.

7.7.5.3 SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION: Se solicita toda la documentación el vehículo y conductor tales como:

7.7.5.3.1. VEHICULO:
- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente
- RTMC (revisión técnico mecánica) vigente
- Pólizas contra y extra contractual vigentes
- Póliza contra todo riesgo adicional (si la tiene)

7.7.5.3.2. CONDUCTOR:
- Cedula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente, con su respectiva categoría.

7.7.5.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La coordinadora comercial y operaciones realiza las verificaciones de:
- RUNT, Validando que el SOAT Y LA RTMC se encuentren debidamente inscritos en el sistema y validando la información suministrada en la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Contraloría, buscando evidenciar que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Antecedentes y requerimientos judiciales, comprobando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- Antecedentes en la Procuraduría General de la Nación, verificando que no registra sanciones o inhabilidades vigentes.
- SIMIT - Sistema integrado de información sobre multas y sanciones x infracciones de tránsito, relacionando el estado de cuenta sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

(Condición Especial para conductores: Estar libre de infracciones ante los organismos de tránsito (previa verificación), o en su defecto contar con un máximo de 2 SMLMV en comparendos, para el cual el conductor garantizará mediante acuerdo de pago ante el organismo de transito correspondiente su cancelación, y de ser contratado deberá remitir los soportes de pago mensual a la coordinadora comercial y operativa)

7.7.5.5. REVISION PREVENTIVA: Se inspecciona el vehículo con el formato "INSPECCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR" validando las buenas condiciones del automotor para prestar el servicio.

7.7.5.6 INDUCCIÓN: Se comunica al conductor, toda la información del servicio:

- Hora de inicio y fin del servicio.
- Direcciones de recogida y destino
- Nombre y Número telefónico del cliente (coordinador y contratante del servicio)
- Recomendaciones del cliente para el servicio.
- Recomendaciones de la empresa y forma de trabajo (cuidar la calidad y el servicio al cliente)

7.7.5.7. FORMA DE PAGO Y MONTOS: Se le hace extensivo al personal contratado la forma de pago y los montos ya establecidos para el servicio.

8. COMPONENTE DE COMPORTAMIENTO HUMANO

8.1. Procedimiento Selección y Contratación de Conductores

8.1.1. OBJETIVO: Definir la metodología para la selección de personal considerando los requisitos del sistema integrado de gestión. Garantizar en las actividades de vinculación el cumplimiento de las disposiciones legales. Establecer un proceso de inducción donde el personal conozca la información de la organización y del sistema de gestión que contribuya al cumplimiento de la política de seguridad.

8.1.2. ALCANCE: Aplica a todos a las actividades de selección, vinculación e inducción de personal.

8.1.3. DEFINICIONES:

- Selección: Es la elección del individuo adecuado para el cargo. En un sentido más amplio, escoger entre los candidatos reclutados los más adecuados, para ocupar los cargos existentes en la empresa, tratando de mantener o aumentar la eficiencia y el desempeño del personal, así como la eficacia de la organización.

- Vinculación: Ejecución de las disposiciones legales existentes para la vinculación laboral de una persona a la empresa.

- Inducción: Actividad que proporciona a los empleados información básica sobre la empresa y las políticas que enmarcan su operación.

8.1.4. RESPONSABLES:

La responsabilidad frente al cumplimiento del procedimiento está a cargo del Gerente, Coordinador Comercial y de Mercadeo, y del personal involucrado de acuerdo con los temas de la inducción.

8.1.5. DESARROLLO:

8.1.5.1 RECLUTAMIENTO DE HOJAS DE VIDA: Corresponde a atraer mediante varias técnicas de comunicación, candidatos que cumplan los requisitos mínimos que el cargo exige. Dentro de las técnicas que se aplican tenemos, la comunicación voz-voz, el uso de páginas. La recepción de las hojas de vida está a cargo de la Analista administrativa.

8.1.5.2 SELECCIÓN: De acuerdo con la información, se escoge a los candidatos más adecuados a las necesidades de la empresa.

8.1.5.3 VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS: Las referencias están relacionadas a la información laboral y personal del candidato seleccionado. La Coordinadora comercial y operativa es la encargada de realizar la llamada telefónica, al contacto relacionado en cada uno de los trabajos realizados anteriormente por parte del candidato, con el propósito de verificar la información de la hoja de vida y conocer aspectos sobre su desempeño en el trabajo. De igual manera se realizan las llamadas a las personas relacionadas en las referencias personales para indagar sobre las cualidades del candidato.

8.1.5.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Asistente Administrativa realiza las verificaciones de:

- Contraloría, buscando evidenciar que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Antecedentes y requerimientos judiciales, comprobando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- Antecedentes en la Procuraduría General de la Nación, verificando que no registra sanciones o inhabilidades vigentes.
- SIMIT - Sistema integrado de información sobre multas y sanciones x infracciones de tránsito, relacionando el estado de cuenta sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito. (Condición Especial para conductores: Estar libre de infracciones ante los organismos de tránsito (previa verificación), o en su defecto contar con un máximo de 2 SMLMV en comparendos, para el cual el Aspirante garantizará mediante acuerdo de pago ante el organismo de transito correspondiente su cancelación, y de ser contratado deberá remitir los soportes de pago mensual a la coordinadora comercial y operativa)

8.1.5.5. ENTREVISTAS: De acuerdo con el resultado positivo de la verificación de antecedentes, el Gerente procede a citarlo, para realizar una entrevista en la cual busca conocer de la realidad personal y proyección laboral del candidato.

8.1.5.6 PRUEBA PRÁCTICA Y TEORICA DE CONDUCTORES:

8.1.5.6.1. PRUEBA PRÁCTICA: Se cita al candidato para la realización de la prueba de conducción en uno de los vehículos de la empresa, acompañado del director operativo (estudios previos y manejo del formato). Dentro del formato se establecen los criterios de avaluación y los rangos de resultados que permiten la toma de decisiones.

8.1.5.6.2. PRUEBA TEORICA: Se desarrolla la prueba teórica con unas determinadas preguntas ya prestablecida por la compañía, con el fin de determinar el nivel de conocimientos que maneja el conductor frente los términos básicos que debe manejar un conductor de categoría C2 en el territorio colombiano, con el fin de contar con un colaborador idóneo en la conducción, dicha evaluación tiene la aprobación de centros de diagnóstico y entidades gubernamentales.

8.1.5.7 VISITA DOMICILIARIA: La visita domiciliaria tiene como objetivo verificar la composición del núcleo familiar, nivel socioeconómico del individuo, distribución de espacios sociales, análisis del entorno familiar y social, conducta personal y familiar; aspectos relevantes a evaluar ya que impactan directamente sobre la cultura organizacional. Esta actividad puede ser realizada por director de recurso humano.

8.1.5.8 EXÁMENES MÉDICOS: De acuerdo con los resultados positivos de la visita domiciliaria, se remite al candidato a la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

- Los exámenes médicos ocupacionales, donde garantizamos la idoneidad del centro médico y su respectiva certificación. En este centro se realizan las pruebas de visual, audiometría, ergonomía y electrocardiograma mayores de 50 o psicotécnicas menores de 30.

8.1.5.9 VINCULACIÓN: Realizada la consolidación de los resultados obtenidos en cada una de las actividades realizadas, que en su conjunto permitan evidenciar de forma positiva el cumplimiento de los requisitos, se procede a realizar la firma del contrato.

8.1.5.10 INDUCCIÓN: Se comunica al personal la información de la organización y del sistema de gestión que contribuya al cumplimiento de la política de seguridad.

Temas que socializar en la inducción:
- Plataforma estratégica: Misión, Visión, Política y objetivos del Sistema de Gestión.
- Definición de riesgo, causa, consecuencia, probabilidad, impacto.
- Matriz de Riesgos.
- Plan de Emergencia.

8.1.5.11 ENTREGA DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO: Se formaliza la entrega de uniformes, de equipo celular, herramienta para mecánica básica, linterna, etc.

8.1.5.12 RETIRO DE PERSONAL: Una vez el colaborador o la empresa por razones unilaterales o por terminación del contrato hayan decidido dar por terminado el vínculo laboral, la empresa solicitará al colaborador realizarse los exámenes médicos ocupacionales de egreso, la entrega

oficial del cargo y de la dotación, herramienta y equipo entregados previamente, con lo cual se emitirá una paz y salvo que indica que no adeuda ningún aspecto con la empresa.

NOTA: Las pruebas médicas (psicosensometricas y psicotécnicas) y de conducción (teórico / practicas) serán de ingreso y anualmente de seguimiento y control.

8.2. Capacitación en Seguridad Vial

El Plan Anual de Capacitación, se ha diseñado e implementado teniendo en cuenta las necesidades, así como los perfiles de los cargos en la Empresa. Cada una de las áreas de la organización, alimenta el mencionado Plan al inicio de cada año. De esta manera, por el factor humano, la Empresa contempla dentro de su Plan de Capacitación dirigido a los conductores directos contratistas los siguientes temas:

- ✓ Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad a todo el personal de la empresa.
- ✓ Normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- ✓ Sensibilizar en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- ✓ Manejo defensivo en seguridad vial, manejo preventivo
- ✓ Señales de tránsito.

El Plan de Capacitación se desarrollará básicamente en forma Presencial. En éste, la participación de todos y cada uno de los conductores será de carácter reglamentario. Anualmente, el Plan de Capacitación, deberá llevar un registro de asistencia.

Para los conductores **NUEVOS** se desarrolla una capacitación de inducción donde se busca familiarizar al colaborador con la compañía y alinear los comportamientos con las metas, objetos visión y misión de la compañía, por el contrario, para los conductores **ANTIGUOS** se maneja una capacitación de reinducción donde se socializan los cambios, actualizaciones y logros obtenidos durante el proceso en pro del alcanzar las metas fijadas.

8.3. Capacitación a Terceros

En cumplimiento del numeral 8.1.3 de la Resolución del Ministerio de Transporte Número 1565 de 2014, las entidades temporales que suministran trabajadores en misión, las entidades aliadas y los contratistas de transporte deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, en cuanto a capacitación de los conductores de vehículos de la Empresa o a su servicio. La trazabilidad de las capacitaciones, los temarios, listas de asistencia y competencias de los instructores deberán estar documentadas y a disposición de la Empresa.

8.4. Control de Documentos de los Conductores

Se tendrá documentada la información de sus conductores en una base de datos almacenada en la Oficina de Personal, para lo cual cumplirá con la Ley 1581 de 2012 en cuanto a la protección de datos personales, actualizando esta de manera semestral y para todos los efectos se registrará la siguiente información:

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción o Vigencia de la licencia de conducción o
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar o Reporte de accidentes- fecha, lugar
- Acciones de seguridad vial realizadas:

- Exámenes
- Pruebas
- Capacitaciones

8.4.1 Control de infracciones de tránsito

Con el fin de mantener un control permanente sobre las multas de tránsito se cuenta con un procedimiento de revisión de infracciones de tránsito, con este se realiza seguimiento mensual por parte del director operativo.

8.4.2 Acciones a seguir por ocurrencia de multas de transito

Si un conductor presenta infracciones de tránsito, este deberá realizar el pago de la misma o en su defecto tramitar un acuerdo de pago con la entidad correspondiente, el conductor deberá participar en el curso vial realizado por la oficina de tránsito y comparecer ante la gerencia de la compañía a donde deberá explicar lo sucedido y las posibles consecuencias de este tipo de actos siendo muy específico en contemplar el riesgo de su comportamiento y comprometerse en no volver a incurrir en este tipo de violaciones al código.

8.4.3 Responsable de revisión de comparendos

El coordinador de operaciones es la persona designada para realizar el seguimiento a las hojas de vida de los conductores y para la realización de la revisión trimestral de multas de

tránsito informando a la gerencia sobre cualquier multa cometida por el personal de conductores y activando los protocolos en caso de su ocurrencia.

8.5 Políticas

Con el objeto de apoyar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** Adopta las siguientes políticas para los conductores, personal de apoyo y personal de planta.

8.5.1 Política De No Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas

Se Considera, que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas representa un factor de riesgo para la seguridad vial y salud pública. Sera responsabilidad del coordinador comercial y operativo controlar que se cumpla esta política y reportar a la gerencia en caso de algún incumplimiento por parte del personal de conductores.

El conductor que sea sorprendido bajo los efectos del licor o de alguna droga psicoactiva durante su jornada laboral o justo antes de iniciarla será llevado a descargos ante la gerencia y será objeto de la sanción que dicte la norma vigente.
Por lo tanto:

1. ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** acata y respeta la Legislación Colombiana en seguridad vial, respecto al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, por parte de los conductores y ocupantes de un vehículo propio o tercero que este prestando un servicio a la empresa.
2. Está prohibido llegar a trabajar bajo los efectos de alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de la Empresa y en los vehículos.
3. Se promoverá con los proveedores y contratistas de servicios de transporte la adopción de políticas frente al no consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
4. El comité de Seguridad Vial revisará anualmente la política y la actualizará de ser necesario

El responsable del desarrollo de las pruebas de alcohol está en cabeza del Gerente general, dándole la potestad a la coordinadora comercial y operativa y/ coordinadora del SIG para realizar las pruebas en el momento que se considere pertinente.

Estas pruebas serán desarrolladas por un Alcoholímetro Básico ALC1000, y de ser positivo se remitirá el implicado a un centro especializado donde se corrobore la prueba y se tomen medidas al respecto.

Estas pruebas serán desarrolladas de manera aleatoria, contando con la plena autorización de los empleados.

8.5.2 Política De Regulación De Horas De Conducción Y Descanso

LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S**,** bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes accidentes del tránsito, los cuales pueden llegar a afectar la Empresa y/o terceros.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga. o Establecer pausas activas cada 2 horas. (ejercicios de estiramiento) o Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.

- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

- Evaluar en caso de accidente o incidente de trabajo la probabilidad de causalidad por la fatiga.

8.5.3 Política De Regulación De Velocidad

Sin excepción todos los conductores de la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*****,** contratistas, subcontratistas, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos para las instalaciones de la Empresa y sus clientes. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la Empresa deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

8.5.4 Política De Uso Del Cinturón De Seguridad

El uso de cinturón de seguridad es de uso obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de la Empresa, aún en trayectos cortos, en vías internas de clientes, talleres y parqueaderos.

8.5.5 Política De No Uso De Equipos De Comunicación Móviles Mientras Se Conduce

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la Empresa. Los siguientes son los requisitos mínimos de operación:

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la compañía) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de iniciar la marcha del vehículo.

SANCIONES POR EL USO DE DISPOSITIVOS BIDIRECCIONALES DURANTE LA CONDUCCION

La empresa si detecta por cualquier medio, que están haciendo uso de los dispositivos bidireccionales en la conducción será suspendido por un día laboral.

8.5.6 Política de uso de elementos de Protección

Con el fin de minimizar los riesgos en las diferentes actividades de la compañía se deberán tener en cuenta todas las especificaciones y requerimientos de uso de elementos de protección personal definidos para cada puesto de trabajo en las operaciones de la compañía, estos son de obligatorio cumplimiento para todo el personal tanto directo como contratistas, sub contratistas y visitantes.

8.5.7 Política de administración de rutas

Planificación de los desplazamientos y rutas

Todas las rutas deberán ser programadas por el coordinador comercial y operativo o en su defecto por el gerente quienes cuenta con la experiencia y conocimiento de las vías para realizar la adecuada planeación de rutas para ello podrá tener en cuenta entre otras fuentes las observaciones de los asesores, condiciones meteorológicas, presencia de obras en las vías, programación de eventos públicos como cierre de vías por fiestas locales, ciclo vías, puntos críticos en las vías, historial de accidentalidad de las vías, generando las recomendaciones y los cuidados que el personal deberá tener con el fin de prevenir circunstancias peligrosas en la vía.

Horario de inicio de actividades

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos y mantener una dinámica que genere un buen servicio, todos los conductores y personal de apoyo deberán presentarse en el lugar acordado para iniciar los recorridos al menos 30 minutos antes de la hora de inicio del servicio.

Para el personal se maneja turnos rotativos durante el día lo cual no excede de las 8 horas diarias permitidas.

Cumplimiento de rutas e itinerarios

Todo el personal deberá cumplir con los horarios de llegada y salida establecidos, las rutas deberán ser realizadas según las especificaciones de modo y tiempo determinadas por el director operativo; los conductores y el personal de apoyo no podrá realizar modificaciones a los recorridos sin previa autorización del director operativo o de la gerencia, para ello cada conductor cuenta con un dispositivo de comunicación bidireccional el cual deberá ser usado de acuerdo a los lineamientos del presente documento. El cumplimiento de las rutas podrá ser monitoreado con el uso de sistemas GPS de acuerdo con cada caso.

Cadena de mando sobre conductores y personal de apoyo:

Todos los conductores y personal de apoyo tendrán la claridad y seguridad en cuanto a quien es la persona que los dirige y de quien son subordinados. El director operativo es la única persona que dirige a conductores y personal de apoyo es quien tiene la autoridad para realizar alguna modificación a las especificaciones del servicio, cambios en rutas o autorización de desvíos. Los conductores y personal de apoyo no deberán seguir las ordenes de los usuarios o clientes, cualquier solicitud de estos deberá ser escalada de inmediato al director operativo, siguiendo los lineamientos de la política de no uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce del presente documento, quien será el responsable de realizar las modificaciones a las especificaciones del servicio o su itinerario.

9. VEHÍCULOS SEGUROS

9.1. **Plan de Mantenimiento Preventivo**

La ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*****,** debe documentar y registrar un mínimo de información de los vehículos, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del plan estratégico de seguridad vial de **la empresa.**
La información mínima que se debe de recopilar es:

- Placas del vehículo
- Numero VIN
- Número de motor
- Kilometraje - Fecha
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del propietario
- SOAT – Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes – fecha, lugar, área
- Reporte de hechos de tránsito – fecha, lugar,
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas o Control de Acciones de

Mantenimiento

- Sistemas de seguridad activa
- Sistemas de seguridad pasiva

9.2. **Mantenimiento de los vehículos:**

La LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S cuenta con un convenio con un CDA para la realización de mantenimientos preventivos, con el apoyo de un mecánico en vehículos de transporte de pasajeros con experiencia comprobada se logra la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, cuando la reparación que debe realizarse es especializada esta se contrata con talleres especializados y reconocidos por su trayectoria.
A todo el parque automotor se le realiza una revisión diaria previa al inicia de las rutas, la información de los problemas críticos detectados con las listas de chequeo se utiliza como insumo para el plan de mantenimiento en un período determinado.

9.**3. Documentación del Plan de Mantenimiento**

Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo está registrada, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.

En el evento de que los vehículos sean propiedad de la Empresa, esta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, la Empresa (contratante)

verificará que el contratista cuente y ejecute el plan, condición que será exigida expresamente en el contrato de servicios para su suscripción y cumplimiento.

9.4**. Idoneidad**

La ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*** garantizara que la implementación del plan de mantenimiento se realice a través de personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiada por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

9.5. **Procedimientos de Inspección diaria a Vehículos.**

De conformidad con el numeral 8.2.4 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la Empresa ha establecido los protocolos de inspección diaria a los vehículos a su servicio, en donde se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva quedando registrado en el formato de Inspección diaria.

Se ha definido que los conductores son los encargados de adelantar estas inspecciones. El área de Seguridad y Seguridad y salud en el trabajo se asegurará de que todos los conductores contratados en la Empresa reciban la inducción para realizar la inspección de manera correcta, oportuna y segura.

Esta inspección diaria es una de las entradas para la programación de los servicios de mantenimiento correctivo.

9.6. **Normas Generales para transporte de Personal**

No está permitido transportar pasajeros ajenos en los vehículos de propiedad de la Empresa, salvo personal autorizado por la compañía.

No está permitido, aún en trayectos cortos, transportar personal en platones, estribos, techos, ni en ningún otro lugar que no esté expresamente diseñado para transportar personas y cuente con su respectivo cinturón de seguridad y apoyacabezas.

9.6.1 Criterios para utilizar taxis

En los casos en que sea necesario utilizar servicio de taxi en cumplimiento de las funciones laborales, los funcionarios de la empresa deberán procurar utilizar los siguientes criterios de seguridad:

- Solamente utilizar vehículos con apoyacabezas y cinturones de seguridad funcionales en los puestos traseros.
- Utilizar el cinturón de seguridad en todo momento.

- No sobrepasar el número de pasajeros establecidos (el menor entre el número de cinturones de seguridad y apoyacabezas).
- Preferir taxis pedidos puerta a puerta en reconocidas.

9.6.2. Criterios de Seguridad para utilizar bicicletas

En los casos en que se utilicen bicicletas en funciones laborales o que la entidad suministre bicicletas para desplazamientos de sus funcionarios, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Utilizar en todo momento prendas de alta visibilidad, con elementos reflectivo.
- Utilizar un casco de protección debidamente asegurado aun en trayectos cortos.
- Tener en funcionamiento una luz blanca (alumbrando hacia adelante) y una luz roja (alumbrando hacia atrás).
- Utilizar ciclo rutas o bici carriles. No circular por el andén.
- Buscar una ruta segura.
- Mantener la bicicleta en buen estado.
- Preferir zapatos que se agarren adecuadamente a los pedales de la bicicleta.
- Cumplir con las señales y normas de tránsito.
- Ceder el paso a los peatones
- Adelantar otras bicicletas por la izquierda.
- No utilizar auriculares mientras este andando en la bicicleta

9.6.3 **Criterios para utilizar transporte público**

En los casos en que se utilice el transporte público para desplazamientos relacionados con las funciones laborales, los funcionarios de la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S***, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de seguridad:

- Subir y bajar del vehículo cuando esté completamente detenido.
- No subir al vehículo en la vía ni por la izquierda. Siempre hacerlo desde el andén.
- No intervenir en las maniobras que realiza el conductor.
- Anunciar la parada con anticipación.
- No sacar las manos ni la cabeza por la ventanilla.
- Evitar llevar paquetes grandes.
- No distraer al conductor.
- Usar el cinturón de seguridad cuando disponga de él

9.6.4 **Recomendaciones especiales para peatones**

- Cruce la calle solo por las esquinas, las cebras o los puentes peatonales.
- Obedezca las señales del semáforo
- Antes de cruzar cualquier calle, esté seguro de que los conductores de vehículos lo han visto y se detendrán
- Al andén es el lugar más seguro para el peatón
- Mire hacia ambos lados
- De noche prefiera caminos iluminados.

10. INFRAESTRUCTURA SEGURA

10.1. **Entornos Físicos Internos**

Para la revisión de los entornos físicos internos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Ingreso y salida de todo el personal y visitantes
- Sentidos de vías y salidas definidas, señalizadas, entre otros

10.2. **Señalización**

La Señalización constituye una de las técnicas de prevención que más rendimiento aporta a las empresas, permitiendo identificar los peligros y disminuir los riesgos para la seguridad y la salud de los colaboradores de la empresa, Comprendiéndose, la Señalización como una técnica que pretende mediante estímulos indicativos visuales y sonoros en la Empresa, condicionar el comportamiento del personal que lo recibe frente a los riesgos, peligros o circunstancias que desean ser resaltados para que éstos sean eludidos, ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S.,*** emplea en la actualidad, diversos tipos de señalización, tanto para

sus diferentes áreas de trabajo como para los vehículos que hacen parte de sus operaciones. De acuerdo con lo anterior, la señalización se llevará a cabo de acuerdo con la normatividad aplicable a las empresas y las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.

10.3. **Rutas Externas**

10.3.1. **Inspecciones de Ruta**

Las Inspecciones de Rutas, constituyen una de las principales actividades en materia de Seguridad Vial, considerándose éstas como actividades operativas que se realizan de modo sistemático y permanente, con el objeto de detectar, analizar y controlar los riesgos. ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S.,*** en este sentido, llevara a cabo un plan permanente y consistente de inspecciones en ruta, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos.

- Control de velocidad
- Control de identidad del conductor
- Documentación del vehículo y del viaje
- Equipo de carretera y de emergencias
- Estado general del vehículo
- Horas de conducción y tiempo al destino
- Estado de las vías
- Puntos de primeros auxilios o puntos críticos de importancia (estaciones de gasolina, monta llantas, restaurantes en zonas fuera de peligro, etc.)

10.3.2. Criterios de Selección de Rutas

Para las rutas urbanas y las rutas por carretera que no se consideran críticas, el área de Sv divulgará unos criterios de selección de rutas, con los cuales se pretende que los conductores tomen decisiones acertadas y seguras en la elección de su recorrido. Entre los principales criterios están:

- Preferir vías principales a vías secundarias
- Evitar cruces a la izquierda no semaforizado
- Preferir rutas conocidas
- Evitar zonas de aglomeración de peatones
- Identificación de clínicas y centros hospitalarios.
- Identificación de centros policiales (CAI)

Para la prestación de servicio de transporte especial de pasajeros en las rutas externas, la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*****,**, cuenta con el servicio de GPS, lo cual nos permite verificar de manera satelital el trazado de las rutas de cada vehículo.

11. ATENCIÓN A VICTIMAS

11.1. Procedimiento de Reporte de Accidentes en la Vía.

Siempre que ocurra un accidente en el cual resultaren comprometidos vehículos o motocicletas, el conductor está en la obligación de dejarlo tal como quedó después de ocurrir el accidente e informar inmediatamente a las autoridades de tránsito, a la autoridad competente, al jefe inmediato y coordinación de vehículos.
El conductor o conductores que muevan los vehículos accidentados, sin la autorización de las autoridades de tránsito quedarán automáticamente responsabilizados de los daños ocasionados.

Todos los usuarios de vehículos deben reportar la ocurrencia de los incidentes o accidentes de tránsito, utilizando el formato correspondiente de reporte inicial de incidentes o accidentes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del evento. De acuerdo, a la evaluación preliminar del evento se definirá la realización de la investigación correspondiente.

Todos los vehículos deben tener los extinguidores de fuego requeridos, botiquín de primeros auxilios, juego de herramientas, llantas de repuesto y otros accesorios listos para cuando se requieran. Deben ser instalados de forma segura de modo que no se aflojen en el evento de un accidente.

En caso de accidente siga el siguiente procedimiento:

- Avise inmediatamente a las autoridades de tránsito, no permita mover los vehículos hasta que las autoridades elaboren el croquis correspondiente.
- Avise inmediatamente a su jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- No deje el vehículo sin ninguna vigilancia después del accidente.
- Si hubiese personas lesionadas procure su inmediata atención medica SOAT y tome nota de los nombres, direcciones y teléfonos de lesionados y testigos.
- Tome la mayor información posible sobre:
- Características del otro vehículo (marca, placas, color, modelo, entidad aseguradora). o Del conductor (nombre, dirección o teléfono, profesión, cédula y licencia vigente).
- Del accidente: Lugar exacto, hora, día, fecha. o Asistencia de Policía de Tránsito y si se realizó informe policial. o Presencia de ambulancia en el área de influencia.
- Un representante de la empresa se dirigirá al lugar de los hechos, con el fin de obtener un buen suministro de información para las medidas pertinentes que se tomaran.
- en caso que el conductor quede inconsciente se reportara por medio de los avisos que porta cada vehículo, para en caso de emergencia llamar a:

- LINEA NACIONAL DE EMERGENCIA #123
- AMBULANCIA # 132
- BOMBEROS # 119
- GAULA # 147
- DAS #153
- TRANSITO #127
- OFICINA #

11.1.1. **Como investigar los accidentes:**

Se busca recopilar, analizar y evaluar la información relacionada con los actores involucrados en la ocurrencia de un accidente, teniendo en cuenta toda la información recopilada por los organismos de control, tales **FUENTES DE REGISTRO** son: Transito, Policía de carretera, Bomberos, organismos de socorro y demás entidades que sean actores en los casos, por otra parte estas fuentes también pueden ser las herramientas electrónicas como sistema de GPS, internet, celular, noticias, gremios del transporte, etc.

- El comité de seguridad vial determinará las personas que deben realizar este procedimiento, en lo posible deben estar las personas con capacidad de decisión sobre los conductores, vehículos y programación de la operación.

- La investigación debe realizarse a la mayor brevedad, máximo a los tres días de presentarse el accidente, esto con el fin de tener información fresca y versiones originales.

- Se debe evitar:
- Actuar como policía
- Actuar como Escribiente
- Actuar como Juez
- Buscar culpables

NOTA: La empresa para la investigación del accidente se ajusta a la resolución 1401 del 2007, la cual contiene toda la metodología y cobija los requerimientos que necesita una investigación de esta índole, de acuerdo con el formato que maneja nuestra ARL.

11.2. Lesiones aprendidas

En el momento en que sucede el incidente y/o accidente, se desarrolla la investigación y en base a los resultados obtenidos se lleva a cabo una capacitación con todo el personal de la

compañía con el objetivo de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo originaron.

12. CONCLUSIONES.

La Seguridad vial, debe ser abordada como un sistema de gestión donde varios actores trabajen sinérgicamente para contribuir en la mejora del desempeño y servicio de transporte de la ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S*****,** enfocándose en la prevención de accidentes y la mejora continua para el bienestar de las personas.

Con el presente documento la empresa ***LOGISTICA Y SERVICIOS JR S.A.S.,*** da cumplimiento al decreto 1565 de 2014 y se ve reflejado el compromiso posible frente al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado y prevención de accidentes viales.

13. Anexos

- Cámara de comercio
- Habilitación de la empresa
- Capacidad trasportadora
- conformación del PESV
- Cronograma de capacitaciones.
- Tabulado de los riesgos
- Examen médico colaborador
- Evaluación teórica de conductores
- Evaluación practica de conductores
- Formatos de mantenimiento (diaria, preventiva y correctiva)
- Mapa de procesos
- Evidencia de divulgación política plan estratégico
- Encuesta PESV (evidencias)
- Procedimiento de auditorias
- Formato Auditoria y Diagnostico del PESV
- Formato Cronograma de Mantenimiento
- Formato Planilla Mantenimiento Mensual
- Formato Autorización de Mantenimiento
- Formato Programación Semanal de Vehículos
- Formato Registro Reclamación de Siniestros
- Lista de Chequeo Inspección General de Vehículos
- Formato Lista de Chequeo Documentos Conductores
- Formato Planilla Control de Consumo Diario de Combustible

- Formato Planilla Control de Consumo Mensual de Combustible
- Formato Lista de Chequeo de Vehículos
- Formato Orden Suministro de Combustible
- Formato Inspección Diaria de Vehículos
- Formato Acta de Conformación del Comité de Seguridad Vial
- Formato Planilla Registro de Incidentes, Accidentes e Infracciones de Transito
- Formato Encuesta Selección Mejor Conductor
- Formato Ficha Técnica de Control y Mantenimiento de Vehículos
- Formato Identificación de Rutas Internas
- Formato Identificación de Rutas Externas
- Formato Autorización Salida de Vehículos y Protocolo de Aislamiento



Gerente
Revisado por: